

SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO
FIDEICOMISO FINANCIERO “CREDINET II”
EN EL MARCO DEL
Programa Global de Valores Fiduciarios “Credinet”



ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
Inscripto en el Registro de Fiduciarios Financieros de la CNV bajo el N°41
Fiduciario – Emisor



ASOCIACIÓN MUTUAL NET
Inscripta en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social
bajo la matrícula N°1433 SF
**Fiduciante, Administrador, Agente de Cobro y
Agente de Recupero**



**ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS,
DIRECTIVOS Y TRABAJADORES
INDEPENDIENTES**
Inscripta en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social bajo
la matrícula N° 2829 CF
Agente de Cobro Complementario



WORCAP S.A.
Organizador y Asesor Financiero



Mercado Argentino de Valores S.A.
Organizador de la Colocación



**BACS Banco de Crédito &
Securitización S.A.**
Colocador

Entidad financiera. Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de Negociación
Integral (ALyC).
Matrícula CNV N° 25



Cohen S.A.
Colocador

Agente de Negociación, Liquidación y
Compensación Integral
Matrícula CNV N° 21



Max Valores S.A.
Colocador

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Propio
Matrícula CNV N° 570

V/N DE HASTA \$ 139.625.603

**Valores de Deuda Fiduciaria
Clase A**
V/N de hasta \$ 53.057.730.

**Valores de Deuda Fiduciaria
Clase B**
V/N de hasta \$ 10.471.920.

**Valores de Deuda Fiduciaria
Clase C**
V/N de hasta \$ 6.981.280.

Certificados de Participación
V/N de hasta \$ 69.114.673.

Oferta Pública del Programa autorizada por Resolución N° RESFC-2017-19090-APN-DIR#CNV de fecha 16 de noviembre de 2017 de la Comisión Nacional de Valores, cuyos condicionamientos fueron levantados el 1 de diciembre de 2017. Oferta Pública del presente Fideicomiso autorizada por la Gerencia de Fideicomisos Financieros de la Comisión Nacional de Valores con fecha 26 de Octubre de 2018. Esta autorización sólo significa que se ha

cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente prospecto es responsabilidad del Fiduciario, del Fiduciante y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. Los auditores, en lo que les atañe, serán responsables en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan. El Fiduciario y el Fiduciante manifiestan, con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

Asociación Mutual NET (“**Mutual NET**”, el “**Fiduciante**”, el “**Administrador**”, el “**Agente de Cobro**” o el “**Agente de Recupero**”, según corresponda) y Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. (el “**Fiduciario**”) constituyen el Fideicomiso Financiero “Credinet II” (el “**Fideicomiso**”), conforme al Libro Tercero, Título IV, Capítulo 30 del Código Civil y Comercial y el Capítulo IV del Título V de las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) - según N.T. 2013 y modificatorias (las “**Normas de la CNV**”)-, en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios “Credinet” (el “**Programa**”) bajo el cual se emitirán Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, Valores de Deuda Fiduciaria Clase C y Certificados de Participación (en su conjunto, los “**Valores Fiduciarios**”). El pago de los Valores de Deuda Fiduciaria a los respectivos titulares (los “**Tenedores**”), bajo los términos y condiciones previstos en el Contrato Marco y en el Contrato de Fideicomiso relativo al presente Fideicomiso, tiene como única fuente los Activos Fideicomitidos, que consisten en Préstamos que son transferidos en propiedad fiduciaria por el Fiduciante al Fiduciario, y depende de la circunstancia que el Fiduciario reciba los pagos, bajo sus respectivos términos y condiciones, como consecuencia de la titularidad en fiducia de los Activos Fideicomitidos. Ni los bienes del Fiduciario ni los del Fiduciante, responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso, las que serán satisfechas exclusivamente con los Activos Fideicomitidos, conforme lo dispone el Artículo 1687 del Código Civil y Comercial.

LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA EL 02 DE OCTUBRE DE 2018. DADO QUE NO SE HA PRODUCIDO AÚN LA EMISIÓN, LAS CALIFICACIONES OTORGADAS SE BASAN EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL ORIGINADOR Y SUS ASESORES A JULIO DE 2018, QUEDANDO SUJETAS A LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA AL CIERRE DE LA OPERACIÓN. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV (www.cnv.gov.ar/sitioweb)

La fecha de este Suplemento de Prospecto Resumido es 26 de Octubre de 2018 y debe leerse juntamente con el Suplemento de Prospecto en su versión completa y con el Prospecto del Programa. Dichos documentos están disponibles en www.cnv.gov.ar/sitioweb, y en las oficinas del Fiduciario y de los Co-Colocadores los Días Hábiles en el horario de 10 a 15 hs.

I. ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS QUE SE EMITIRÁN BAJO EL FIDEICOMISO -DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO- SERÁN OFRECIDOS POR OFERTA PÚBLICA A POTENCIALES INVERSORES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA MEDIANTE LA ENTREGA Y/O PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y DEL PROSPECTO DEL PROGRAMA.

LOS VALORES FIDUCIARIOS QUE SE EMITIRÁN NO REPRESENTAN NI REPRESENTARÁN UNA DEUDA U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI DEL FIDUCIANTE, NI DEL ADMINISTRADOR, NI DEL ORGANIZADOR, NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR NINGUNO DE ELLOS.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR EL FIDUCIANTE Y EL FIDUCIARIO, EN LO QUE A CADA UNO RESPECTA, U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA, Y HA SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS QUE SE EMITIRÁN BAJO EL FIDEICOMISO.

TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LA ESTRUCTURA FIDUCIARIA, SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, Y LOS RIESGOS INHERENTES A LA DECISIÓN DE INVERSIÓN INCLUYENDO LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

LA ENTREGA Y/O LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE, CONSIDERARSE O CALIFICARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, NI DE LOS COLOCADORES, PARA ADQUIRIR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI EL FIDUCIANTE, NI LOS COLOCADORES, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO A LA FECHA DEL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS PRÉSTAMOS TRANSFERIDOS AL FIDEICOMISO.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1686 Y 1687 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN. EL PAGO DE LOS VALORES FIDUCIARIOS SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS TENEDORES NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO EN INTERÉS DE LOS TENEDORES DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS DEUDORES MOROSOS.

LOS TENEDORES RENUNCIAN MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN O POSTERIOR ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, EN FORMA IRREVOCABLE, TOTAL Y DEFINITIVA, AL DERECHO DE RECLAMAR AL FIDUCIARIO Y/O AL ADMINISTRADOR INDEMNIZACIÓN Y/O COMPENSACIÓN ALGUNA A CONSECUENCIA DE CUALQUIER PÉRDIDA Y/O RECLAMO RELACIONADO CON EL RENDIMIENTO DE LOS VALORES FIDUCIARIOS Y/O CON EL EJERCICIO POR PARTE DEL FIDUCIARIO, SALVO CULPA O DOLO DE SU PARTE, O DE LOS AGENTES POR QUIENES DEBA RESPONDER, CALIFICADA COMO TAL POR RESOLUCIÓN FIRME DICTADA POR LOS TRIBUNALES COMPETENTES, DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES BAJO EL CONTRATO DE FIDEICOMISO Y/O CON LOS ACTOS, PROCEDIMIENTOS Y/O OPERACIONES CONTEMPLADOS Y/O RELACIONADOS CON DICHO CONTRATO DE FIDEICOMISO Y/O CON LOS VALORES FIDUCIARIOS.

DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY N° 26.831, *“LOS EMISORES DE VALORES, NEGOCIABLES JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES”*. AGREGA EL ARTICULO 120 QUE *“LAS ENTIDADES Y AGENTES INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES, O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”*.

EL FIDUCIANTE Y EL FIDUCIARIO -ESTE ÚLTIMO, EXCLUSIVAMENTE RESPECTO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA SECCIÓN “DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO”- HAN DESCRIPTO E INCLUIDO EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO TODA LA INFORMACIÓN MATERIALMENTE RELEVANTE SOBRE EL FIDUCIANTE, LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO, LOS PRÉSTAMOS Y LA EMISIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS. DICHA INFORMACIÓN ES MATERIALMENTE VERDADERA Y EXACTA EN TODOS SUS ASPECTOS ESENCIALES Y NO ES CONDUCENTE A ERROR.

LA PRESENTE OPERACIÓN NO CONSTITUYE UN FONDO COMÚN DE INVERSIÓN, NI SE ENCUENTRA ALCANZADA POR LA LEY N° 24.083.

NO PUEDE ASEGURARSE QUE LA COBRANZA DE LOS PRÉSTAMOS QUE INTEGRAN LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS SERÁ SUFICIENTE PARA PERMITIR AL FIDUCIARIO PAGAR LOS VALORES FIDUCIARIOS CONFORME A SUS TÉRMINOS. LOS FONDOS GENERADOS POR LA COBRANZA DE LOS PRÉSTAMOS CONSTITUYEN LA ÚNICA FUENTE DE PAGO PARA LOS INVERSORES. POR LO TANTO, SI LAS COBRANZAS DE LOS PRÉSTAMOS NO SON SUFICIENTES PARA PAGAR LOS VALORES FIDUCIARIOS, NI EL FIDUCIANTE NI EL FIDUCIARIO ESTARÁN OBLIGADOS A UTILIZAR RECURSOS PROPIOS PARA CUBRIR LAS DEFICIENCIAS DE PAGO, Y LOS INVERSORES NO TENDRÁN DERECHO ALGUNO CONTRA EL FIDUCIANTE O EL FIDUCIARIO.

LOS PRÉSTAMOS NO CUENTAN CON COBERTURA DE SEGURO DE VIDA, POR LO QUE EL FALLECIMIENTO DE CUALQUIER DEUDOR REPRESENTA UN RIESGO DE INCOBRABILIDAD DE LOS PRÉSTAMOS.

LAS CALIFICACIONES DE RIESGO NO CONSTITUYEN NI TAMPOCO REPRESENTAN UNA RECOMENDACIÓN DE COMPRA, TENENCIA O VENTA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS Y LAS MISMAS PODRÁN SER MODIFICADAS EN CUALQUIER MOMENTO.

NO SE SOLICITARÁ ANTE NINGUNA AUTORIDAD REGULATORIA DE VALORES DE CUALQUIER ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (LOS “ESTADOS UNIDOS”) U OTRA JURISDICCIÓN AUTORIZACIÓN PARA HACER, AL AMPARO DE LA UNITED STATES SECURITIES ACT OF 1933 Y SUS MODIFICATORIAS (LA “LEY DE VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS”) O DE LA LEY DE VALORES DE CUALQUIER OTRO ESTADO O JURISDICCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS, OFERTA PÚBLICA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS Y, POR LO TANTO, DICHS VALORES NO PODRÁN SER REOFRECIDOS, REVENDIDOS, PRENDADOS NI DE OTRA FORMA TRANSFERIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS O A UN CIUDADANO ESTADOUNIDENSE, SEGÚN DICHO TÉRMINO SE DEFINE EN LA LEY DE VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS.

LA FALTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS POR PARTE DE LOS COLOCADORES NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD DE NINGÚN TIPO PARA EL FIDUCIANTE NI EL FIDUCIARIO NI PARA LOS COLOCADORES NI DARÁ DERECHO A RECLAMO O INDEMNIZACIÓN ALGUNO CONTRA EL FIDUCIANTE NI EL FIDUCIARIO NI LOS COLOCADORES. (PARA MAYOR INFORMACIÓN VER SECCIÓN XII “PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN” DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO).

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

SE ADVIERTE AL PÚBLICO INVERSOR QUE, A LOS FINES DEL PUNTO 3.2.1.20 DE LA SECCIÓN 3 DE LAS NORMAS SOBRE FRACCIONAMIENTO DEL RIESGO CREDITICIO DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (TEXTO ORDENADO SEGÚN COMUNICACIÓN “A” 5496, TAL COMO FUERA COMPLEMENTADA POR LA COMUNICACIÓN “A” 5995), 24 CLIENTES –QUE INTEGRAN LA CARTERA CEDIDA AL FIDEICOMISO FINANCIERO-, POR UN MONTO TOTAL DE CAPITAL EN CONJUNTO DE \$ 2.543.529, SUPERAN EL LÍMITE MÁXIMO DE 8 (OCHO) VECES EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL ESTABLECIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL PARA LOS TRABAJADORES MENSUALIZADOS QUE CUMPLAN LA JORNADA LEGAL COMPLETA DE TRABAJO.

ADICIONALMENTE EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 3826/2015 EMITIDA POR LA AFIP Y LA RESOLUCIÓN 631/2014 EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (CNV) SE REGULAN LAS ACCIONES DE COOPERACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y OTROS PAÍSES. A TAL FIN LAS AUTORIDADES FISCALES Y LOS ORGANISMOS REGULADORES REQUIEREN QUE LAS ENTIDADES ALCANZADAS RECOLECTEN Y REPORTEN CIERTA INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE RESIDENCIA FISCAL DE LAS CUENTAS DE LOS TITULARES.

EN CONSECUENCIA, EL FIDUCIARIO Y LOS COLOCADORES REQUERIRÁN A LOS EVENTUALES INVERSORES LA INFORMACIÓN NECESARIA A LOS FINES DE DAR CUMPLIMIENTO CON LO REQUERIDO POR LA IRS BAJO LA NORMATIVA FATCA Y A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 631/14 DE LA CNV Y LO REQUERIDO POR LA AFIP EN RELACIÓN A LA NORMATIVA CRS (COMMON REPORTING STANDARD).

CONFORME SURGE DEL DICTAMEN DE CALIFICACIÓN DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2018, LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN HAN OBTENIDO UNA NOTA “CCsf(arg)”, LA CUAL IMPLICA UN RIESGO CREDITICIO EXTREMADAMENTE VULNERABLE RESPECTO DE OTROS EMISORES O EMISIONES DENTRO DEL PAÍS. EXISTE ALTA PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO Y LA CAPACIDAD DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DEL DESARROLLO FAVORABLE Y SOSTENIBLE DEL ENTORNO ECONÓMICO Y DE NEGOCIOS.

II. CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

Para obtener información respecto de la presente Sección, véase la sección correspondiente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

III.- RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los términos en mayúscula se definen en el Contrato de Fideicomiso inserto en el presente, o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa

Denominación del Fideicomiso Financiero	Fideicomiso Financiero “CREDINET II” bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios CREDINET.
Monto de Emisión	V/N de hasta \$ 139.625.603.- (Pesos ciento treinta y nueve

	millones seiscientos veinticinco mil seiscientos tres).
Fiduciario	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Fiduciante	Asociación Mutual NET (“ <u>Mutual NET</u> ”).
Emisor	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. El Fiduciario será el emisor de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso actuando al emitirlos no como obligado sino en calidad de Fiduciario Financiero según los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y de las disposiciones de las Normas de la CNV.
Fideicomisarios	Significa los Tenedores de CP al momento de la liquidación del Fideicomiso, quienes tendrán derecho al producido del Patrimonio Fideicomitado en proporción a sus tenencias. Para el caso de no existir CP en circulación por haber sido los mismos íntegramente amortizados, el Fiduciante será Fideicomisario del Fideicomiso.
Administrador	Mutual NET.
Agente de Cobro	Mutual NET.
Agente de Recupero	Mutual NET, y/o el estudio que eventualmente lo sustituya, designado por el Fiduciante, con la previa conformidad del Fiduciario, a los efectos de realizar la gestión de cobro judicial o extrajudicial de los Préstamos en Mora.
Agente de Cobro Complementario	Mutual AMED.
Organizador de la Colocación	Mercado Argentino de Valores S.A.
Colocadores	BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Cohen S.A. y Max Valores S.A. y/o la entidad o entidades que eventualmente se designen carácter de co-colocadores (los “ <u>Co-Colocadores</u> ”) junto con los agentes intermediarios del Mercado Argentino de Valores S.A. (los “ <u>Colocadores MAV</u> ” y junto con los Co-Colocadores, los “ <u>Colocadores</u> ”).
Agente de Custodia	Centibox S.A.
Organizadores y Asesores Financieros	Worcap S.A.
Agentes de Control y Revisión	<p>Agente de Control y Revisión Titular: Contador Público Ignacio Manuel Valdez, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, con matrícula N° 14.331 desde el 8 de agosto de 2005 e inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el Tomo 400 Folio 098 desde Septiembre de 2016.</p> <p>Agente de Control y Revisión Suplente: Contadora Pública Mónica Beatriz Pinther, inscripta en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, con matrícula N° 4.443 desde el año 1975.</p>

Asesores Legales del Fideicomiso	Nicholson & Cano Abogados.
Relaciones económicas y jurídicas entre el Fiduciario y el Fiduciante, y entre éstos y los sujetos que cumplan funciones vinculadas a la administración, cobro y custodia	<p>La única relación jurídica y económica que el Fiduciario mantiene con el Fiduciante es la entablada con relación al Programa, a la Serie I anterior y vigente y el presente Fideicomiso.</p> <p>No existen otras relaciones económicas o jurídicas relevantes entre el Fiduciario y el Agente de Cobro Complementario, excepto las derivadas de la Serie I anterior y vigente, del presente Fideicomiso y/u otros fideicomisos financieros vigentes en los cuales el Fiduciario actúe en forma independiente, en tal condición y haya participado dicho sujeto. No existen otras relaciones económicas o jurídicas relevantes entre el Fiduciario y el Agente de Custodia, excepto las derivadas del presente Fideicomiso y/u otros fideicomisos financieros vigentes en los cuales el Fiduciario actúe en forma independiente, en tal condición y hayan participado dicho sujeto.</p> <p>No existen otras relaciones económicas o jurídicas relevantes entre el Fiduciante y el Agente de Custodia, excepto las derivadas del presente Fideicomiso.</p> <p>Respecto a las relaciones entre el Fiduciante y el Agente de Cobro Complementario, se informa que, además de las relaciones derivadas de la Serie I anterior y vigente y del presente Fideicomiso, existen convenios entre ambas entidades por los cuales cada una de ellas puede ofrecer los mismos servicios que presta a sus propios asociados, en idénticas condiciones, a los socios de la otra. Cuando el servicio involucra la gestión de ayudas económicas, cada una de las mutuales actúa como agente de cobro de la otra frente a sus propios asociados.</p>
Objeto del Fideicomiso	El objeto del Fideicomiso consiste en viabilizar la participación de inversores en un conjunto de Activos Fideicomitidos a través de la suscripción e integración de Valores Fiduciarios.
Activos Fideicomitidos	<p>Son activos fideicomitidos (los “Activos Fideicomitidos”):</p> <p>(i) los Préstamos, que se detallan en los CDRoms previstos en el Anexo V del Contrato de Fideicomiso; y</p> <p>(ii) todas las sumas de dinero que tengan origen en el rendimiento derivado de la inversión y reinversión de las Cobranzas (los “<u>Fondos Líquidos</u>”).</p>
Préstamos	Significa los préstamos personales (i) otorgados por Mutual NET en Pesos a personas humanas cuyo pago se efectúa mediante débito en cuenta a través de los Bancos CBU en virtud de los Convenios CBU y a agentes de la administración pública centralizada y descentralizada de la Provincia de Buenos Aires –en el marco del Convenio IPS- cuyo pago se efectúa a través del Código de Descuento IPS y (ii) adquiridos por Mutual NET a Mutual AMED, otorgados en Pesos a Empleados de la Administración Pública Nacional –en el marco del Decreto PEN N° 14/2012- cuyo pago se efectúa a través del Código de Descuento SGEP, a agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –en el marco del Decreto N° 168/2011 CABA- cuyo pago se efectúa a través del Código de Descuento SID y a los beneficiarios del Sistema de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba (SJPRC) –en el

	<p>marco del Convenio CJC- cuyo pago se efectúa a través del Código de Descuento CJC.</p> <p>A los efectos del presente, cualquier referencia a un Préstamo será comprensiva de los Préstamos originados y/o adquiridos por el Fiduciante incluidos en el presente Fideicomiso –instrumentados en la Documentación de los Préstamos-, incluyendo sin limitación, el derecho a la percepción de todos y cada uno de los montos en concepto de cuotas de capital y/o intereses compensatorios y/o punitorios, reintegro de gastos relativos a los Préstamos (que incluyen gastos, cargos y comisiones de originación), derechos, créditos y acciones derivados o asociados a los Códigos de Descuento SGEP, los Códigos de Descuento CJC, los Códigos de Descuento IPS y los Códigos de Descuento SID –incluyendo los Códigos de Descuento acordados entre Mutual AMED y las distintas entidades de la Administración Pública Nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- y a los Convenios CBU, Pagarés, producidos, Cobranzas, rentas, frutos, accesiones derechos, créditos y acciones emergentes de los mismos, así como la totalidad de la Documentación de los Préstamos que los instrumenten transferidos al Fideicomiso Financiero e identificados en los CDROMs que forman parte integrante del Contrato de Fideicomiso, pero excluyendo los Conceptos Excluidos. Los Préstamos no incluyen cobertura de seguro de vida, ni el IVA que será retenido por el Fiduciante para su pago al fisco.</p>
<p>Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”)</p>	<p>Valor nominal de hasta \$ 53.057.730 (Pesos cincuenta y tres millones cincuenta y siete mil setecientos treinta) equivalente al 38% del Valor Fideicomitado.</p> <p>Los VDFA tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos, y al Fondo de Reserva Impositivo, de corresponder: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el Período de Devengamiento, luego de deducir los intereses de la propia Clase; y b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR de Bancos Privados, más 200 puntos básicos, con un mínimo de 27% nominal anual y un máximo de 37% nominal anual devengados durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).</p>
<p>Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (“VDFB”)</p>	<p>Valor nominal de hasta \$ 10.471.920 (Pesos diez millones cuatrocientos setenta y un mil novecientos veinte), equivalente al 7,5% del Valor Fideicomitado.</p> <p>Los VDFB tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFA, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos, y al Fondo de Reserva Impositivo, de corresponder: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el Período de Devengamiento, luego de deducir el interés de la propia Clase, y, b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR de Bancos Privados, más 300 puntos básicos, con un mínimo de 28% nominal anual y un máximo de 38% nominal anual devengado durante el Período de</p>

	<p>Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).</p>
<p>Valores de Deuda Fiduciaria Clase C (“VDFC”)</p>	<p>Valor nominal de hasta \$ 6.981.280 (Pesos seis millones novecientos ochenta y un mil doscientos ochenta), equivalente al 5% del Valor Fideicomitado.</p> <p>Los VDFC tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFA y de los VDFB, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos, y al Fondo de Reserva Impositivo, de corresponder: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el Período de Devengamiento, luego de deducir el interés de la propia Clase, y, b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR de Bancos Privados, más 400 puntos básicos, con un mínimo de 29% nominal anual y un máximo de 39% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).</p> <p>Los VDFC cuentan con una subordinación negativa de -5,14%. El motivo de ello tiene que ver con que la misma se mide comparando la suma de los VDF contra el de capital cedido. Al ser la suma del VDFA más VDFB más VDFC superior en un 5,14% al capital cedido, se observa una subordinación negativa en dicho valor.</p>
<p>Certificados de Participación (“CP”)</p>	<p>Valor nominal \$ 69.114.673 (Pesos sesenta y nueve millones ciento catorce mil seiscientos setenta y tres), equivalente al 49,5% del Valor Fideicomitado.</p> <p>Los CP tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDF y luego de deducir el remanente del Fondo de Liquidez a favor del Fiduciante, la recomposición del Fondo de Gastos, el pago de los Gastos Deducibles, la recomposición del Fondo de Reserva Impositivo, de corresponder, y restituir – de corresponder– los montos aportados por el Garante: a) en concepto de amortización, la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Préstamos hasta el último día del mes calendario inmediato anterior a la Fecha de Pago de Servicios, hasta completar el importe del valor nominal de la Clase menos \$100, saldo que se cancelará con el pago del último Servicio; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.</p>
<p>Tasa BADLAR de Bancos Privados</p>	<p>La tasa en Pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados, domingos y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde se aplicará la Tasa BADLAR calculada para el último pago de servicios del VDFA, y salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFC donde se aplicará la Tasa BADLAR</p>

	<p>calculada para el último pago de servicios del VDFB. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: http://www.bcra.gob.ar → Publicaciones y Estadísticas → Estadísticas → Monetarias y Financieras → Cuadros estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés y montos operados → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa BADLAR se aplicará la que en el futuro la reemplace.</p>
Período de Devengamiento	<p>Es el período transcurrido entre: (a) la Fecha de Corte (exclusive) y el último día del mes anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios (inclusive), para el primer Servicio, y (b) el primer y el último (ambos inclusive) día del mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los siguientes Servicios. El devengamiento de los intereses se efectuará por Períodos de Devengamiento. Para su cálculo se considerará como base un año de trescientos sesenta (360) días.</p>
Fecha de Pago de Servicios y Moneda de Emisión	<p>La Fecha de Pago de Servicios significa la fecha en la que corresponde pagar Servicios de los Valores Fiduciarios, o siguiente Día Hábil, conforme lo previsto en el Artículo 4.7 del Contrato de Fideicomiso y en el Cronograma de Pago de Servicios.</p> <p>Los Valores Fiduciarios bajo el Fideicomiso se emitirán en Pesos.</p>
Fecha de Corte	<p>Significa el 31 de octubre de 2018 fecha a partir de la cual, las sumas de dinero correspondientes a las Cobranzas, pertenecerán al Fideicomiso.</p>
Forma de los Valores Fiduciarios	<p>Los Valores Fiduciarios estarán representados en certificados globales permanentes, a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 131 de la Ley 26.831. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley 20.643, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores.</p> <p>El Fiduciario efectuará a los Tenedores los pagos que correspondan bajo los Valores Fiduciarios de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato por intermedio de Caja de Valores S.A. a través del sistema de depósito colectivo de títulos valores públicos y/o privados, según lo establecido por la Ley N° 20.643 y demás normas concordantes y modificatorias.</p> <p>Durante toda la vigencia del presente Fideicomiso Financiero, la titularidad de los Valores Fiduciarios se registrará exclusivamente por lo que surja de las constancias del sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores S.A.</p>
Precio de Suscripción. Valor Nominal Unitario (denominación mínima). Unidad Mínima de Negociación. Monto Mínimo de Suscripción.	<p>El Precio de Suscripción resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP, conforme lo descrito en la Sección XII del Suplemento de Prospecto.</p> <p>Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un Peso) que será la unidad mínima de negociación. El monto mínimo de suscripción se fija en la suma de \$20.000 (Pesos veinte mil) y múltiplos de 1.</p>

Fecha de Liquidación	Significa la fecha en la cual se integrará el precio de los Valores Fiduciarios por oferta pública y se liquidará el mismo, a ser acordada entre el Fiduciante y el Fiduciario e informada oportunamente en el Aviso de Colocación. La Fecha de Liquidación coincidirá con la Fecha de Emisión.
Fecha de Emisión	Significa la fecha en la cual se emitirán los Valores Fiduciarios por oferta pública, a ser acordada entre el Fiduciante y el Fiduciario, la cual tendrá lugar dentro del segundo (2º) Día Hábil posterior al cierre del Período de Licitación, y será informada oportunamente en el Aviso de Colocación.
Fecha de Vencimiento del Fideicomiso	La duración del Fideicomiso, se extenderá hasta la fecha de pago total de los Servicios de los Valores Fiduciarios conforme sus condiciones de emisión, y previa liquidación de los activos y pasivos remanentes si los hubiera. En ningún caso excederá el plazo establecido en el artículo 1668 del Código Civil y Comercial de la Nación.
Plazo a los que se sujetan los Valores Fiduciarios	Sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgirán del Cronograma de Pago de Servicios, el plazo de los Valores Fiduciarios vencerá a los ciento ochenta (180) días de la fecha de vencimiento del Préstamo de mayor plazo.
Fecha de cierre de los Estados Contables del Fideicomiso	Será el 31 de diciembre de cada año.
Ámbito de Negociación	Los Valores Fiduciarios podrán listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y en el Mercado Argentino de Valores S.A (“MAV”) y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A., en el MAV y en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”) y eventualmente en cualquier otro mercado autorizado.
Destino de los fondos provenientes de la colocación	Del producido de la colocación de los Valores Fiduciarios -que no integra el Patrimonio Fideicomitado-, el Organizador de la Colocación transferirá a la Cuenta Fiduciaria los importes necesarios para que el Fiduciario constituya el Fondo de Liquidez, el Fondo de Gastos y el Fondo de Reserva Impositivo, de corresponder. Una vez deducidos los importes correspondientes al Fondo de Liquidez, al Fondo de Gastos, y al Fondo de Reserva Impositivo, de corresponder, y una vez cancelado cualquier importe que corresponda abonar de conformidad con los términos del presente Contrato de Fideicomiso y lo adeudado a las entidades que hayan suscripto Contratos de Underwriting, de existir un remanente, será transferido por el Organizador de la Colocación al Fiduciante como complemento del pago del precio de la cesión de los Activos Fideicomitados, salvo que de otro modo éste le instruya en forma previa.
Calificadora de Riesgo. Dictamen de calificación.	Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings), Registro CNV N° 9, con domicilio en Sarmiento 663, Piso 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, calificó a los Valores Fiduciarios según dictamen de calificación del Consejo de Calificación de fecha 02 de octubre de 2018. (i) VDFA: “AAsf(arg)”. Significado de la categoría de calificación: “AA” nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros

	<p>emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país.</p> <p>(ii) VDFB: “Asf(arg)”. Significado de la categoría de calificación: “A” nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.</p> <p>(iii) VDFC: “BBB+sf(arg)”. Significado de la categoría de calificación: “BBB” nacional implica una adecuada calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen una mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago en tiempo y forma que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.</p> <p>Los signos "+" o "-" podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.</p> <p>(iv) CP: “CCsf(arg)”. Significado de la categoría de calificación: “CC” nacional implica un riesgo crediticio extremadamente vulnerable respecto de otros emisores o emisiones dentro del país. Existe alta probabilidad de incumplimiento y la capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible del entorno económico y de negocios.</p>
<p>Resoluciones sociales vinculadas a la emisión</p>	<p>La presente emisión fue autorizada mediante acta de reunión del Consejo Directivo de Mutual NET N° 233 de fecha 11 de abril de 2018. Sus condiciones de emisión fueron ratificadas por nota de sus apoderados de fecha 8 de agosto de 2018.</p> <p>La constitución del Fideicomiso fue aprobada mediante actas de reunión de Directorio del Fiduciario N° 467 de fecha 26 de abril de 2018 y N° 477 de fecha 14 de septiembre de 2018.</p> <p>La participación de Mutual AMED como Agente de Cobro Complementario del Fideicomiso fue aprobada mediante acta de reunión del Consejo Directivo N° 85 de fecha 20 de abril de 2018 y mediante nota de fecha 8 de agosto de 2018.</p>
<p>Régimen para suscripción e integración de los Valores Fiduciarios con fondos provenientes del exterior.</p>	<p>Para un detalle de la totalidad de la normativa cambiaria y de mercado de capitales vigente al día de la fecha respecto de la suscripción e integración de Valores de Fiduciarios con fondos provenientes del exterior, se sugiere a los potenciales inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa a el Decreto 616/2005, la Resolución 637/2005 del ex Ministerio de</p>

	<p>Economía y Producción, la Resolución N° 3/2015 del Ministerio de Finanzas, la Resolución 1-E /2017 del Ministerio de Hacienda, la Comunicación “A” 6244 del BCRA, la Comunicación “A” 6462 del BCRA, junto con sus normas reglamentarias, modificatorias y complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar el sitio web del Ministerio de Hacienda (www.argentina.gob.ar/hacienda), o del BCRA (www.bcra.gov.ar), según corresponda.</p>
<p>Normativa sobre prevención del encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo aplicable a los Fideicomisos Financieros.</p>	<p>Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en (a) el artículo 303 del Código Penal – relativo al delito de Lavado de Activos, (b) el artículo 306 del mismo Código, relativo al delito de Financiamiento del Terrorismo, (c) la ley 25.246- conforme a las leyes 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683- y sus modificatorias, (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (“UIF”). Asimismo, los tomadores de los títulos asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad.</p> <p>El Fiduciario y Emisor cumplen con todas las disposiciones de las Leyes N° 25.246 y sus modificatorias y con las reglamentaciones aplicables sobre lavado de activos establecidas por la UIF, en particular con la Resolución UIF 229/11, 68/13, 3/14, 92/16, 141/16, 04/17, 21/2018 y modificatorias y complementarias.</p> <p>Por su parte, los agentes colocadores, así como los restantes participantes del Fideicomiso deberán conocer debidamente a sus clientes y aplicar políticas, mantener estructuras y sistemas adecuados a una política de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.</p> <p>El Administrador y el Fiduciario, en lo que a cada uno respecta, declaran cumplir con las obligaciones inherentes Régimen de Prevención de Lavado de activos de origen delictivo y Financiamiento del Terrorismo (cfr. Ley 25.246 y modificatorias), especialmente las Resoluciones UIF 11/2012, 3/14 y complementarias, y las Resoluciones INAES 2439/2012, 609/2014 y 690/2014.</p> <p>Podrán consultarse las mismas en el sitio web de la UIF https://www.argentina.gob.ar/uiif y en www.infoleg.gov.ar</p> <p>Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las NORMAS de la CNV (N.T. 2013) que pueden ser consultadas en www.cnv.gov.ar/sitioweb.</p>

IV.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

Para obtener información respecto de la presente Sección, véase la sección correspondiente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

V. DECLARACIONES DEL FIDUCIARIO

Para obtener información respecto de la presente Sección, véase la sección correspondiente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VI.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE

La siguiente descripción ha sido provista por Asociación Mutual NET y sólo tiene propósitos de información general.

La denominación social del Fiduciante es Asociación Mutual NET (“Mutual NET”). Su CUIT es N°30-70838484-0. Su sede social se encuentra en Avenida Cándido Carballo N° 186 Piso 1 Oficina S1B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su teléfono es (0341) 525-25-84. Su sitio web es www.mutualnet.net. Su fax es (0341) 525-25-84. Su dirección de correo electrónico es fideicomiso@mutualnet.com.

Es una mutual constituida el 11 de marzo de 2000, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe e inscrita en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social el 28 de septiembre de 2000 por Resolución N° 1236 bajo la Matrícula N° 1433 SF.

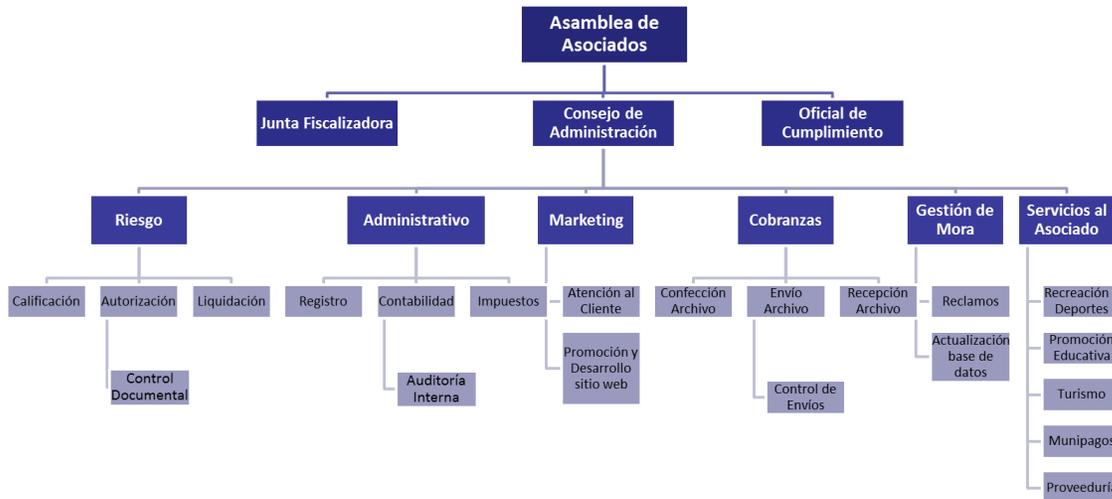
Consejo Directivo

Cargo	Nombre y Apellido	Fecha de Designación	Fecha de Vencimiento
PRESIDENTE	Carlos Leandro Ponce	27/10/2017	Hasta la Asamblea que trate los EE.CC. de fecha 30/06/2020
SECRETARIO	Fany Susana Genco	27/10/2017	Hasta la Asamblea que trate los EE.CC. de fecha 30/06/2020
TESORERO	Maria Noel Genco	27/10/2017	Hasta la Asamblea que trate los EE.CC. de fecha 30/06/2020
PRIMER VOCAL TITULAR	Victoria Genco	27/10/2017	Hasta la Asamblea que trate los EE.CC. de fecha 30/06/2020
SEGUNDO VOCAL TITULAR	Gabriela Mariana Del Greco	27/10/2017	Hasta la Asamblea que trate los EE.CC. de fecha 30/06/2020
PRIMER VOCAL SUPLENTE	Esteban Cordiviola	27/10/2017	Hasta la Asamblea que trate los EE.CC. de fecha 30/06/2020

Junta Fiscalizadora

Cargo	Nombre y Apellido	Fecha de Designación	Fecha de Vencimiento
PRIMER TITULAR	Cristian Breton	27/10/2017	Hasta la Asamblea que trate los EE.CC. de fecha 30/06/2020
SEGUNDO TITULAR	Marcelo Castellanos	27/10/2017	Hasta la Asamblea que trate los EE.CC. de fecha 30/06/2020
TERCER TITULAR	Andrea Paula Ponce	27/10/2017	Hasta la Asamblea que trate los EE.CC. de fecha 30/06/2020
PRIMER SUPLENTE	Pablo Javier Verna	27/10/2017	Hasta la Asamblea que trate los EE.CC. de fecha 30/06/2020

Organigrama



Historia

Mutual NET comenzó a brindar sus servicios en el año 2000, con el objetivo de satisfacer necesidades que se encontraban desatendidas en la comunidad. El desarrollo de la institución fue altamente direccionado hacía las necesidades de la sociedad, pero siempre orientada hacía un sector acotado de la población. Debido a las altas demandas, y con el cambio en la Comisión Directiva, en el año 2011, Mutual NET dio un giro en sus servicios, buscando llevar servicios de calidad a toda la comunidad. Esto que surgió como una idea, al día de la fecha puede sentirse como una realidad.

Servicios que ofrece

Hoy en día, Mutual NET cuenta con más de 11.000 socios distribuidos en todo el país, brindando servicios de calidad, entre los que se destacan:

1. Servicio de Promoción Educativa – Servicio de Recreación y Deportes - Servicio de Educación: Por medio de convenios con entidades educativas de prestigio, Mutual NET lleva a sus asociados servicios relacionados con la capacitación, el esparcimiento y el perfeccionamiento. La puesta en marcha de estos servicios fue un gran desafío, por la necesidad de vincularse con el personal capacitado, conseguir los espacios físicos para el desarrollo de los servicios y lograr que los mismos sean de alta calidad. Luego de un prolongado tiempo en conseguir los recursos, se pudieron poner en marcha los servicios, que día a día son brindados a mayor cantidad de asociados, quienes encuentran en Mutual NET, una respuesta rápida y confiable a sus necesidades educativas y de esparcimiento.
2. Servicio de Turismo: Mutual NET posee suscripto un convenio con la firma OLA S.A. (Grupo transatlántica). Si bien se han conseguido todas las herramientas para poder avanzar sobre el citado servicio, la falta de demanda por parte de los asociados, ha generado que el mismo no haya sufrido el impulso de los otros servicios. La realidad es que los asociados, encuentran respuestas a esta necesidad de viajar hoy en día de otras formas (como la adquisición online). Es en este ámbito en el cual Mutual NET se encuentra trabajando arduamente, porque considera que este servicio es una piedra fundamental en el desarrollo de la Mutual.
3. Servicio de Proveeduría: Mutual NET posee una plataforma de venta online de productos, desde el sitio web www.tiendanet.com.ar, se dan a nuestros asociados múltiples propuestas de productos de primera calidad, con la opción de pagos financiados, otorgando Mutual NET líneas de ayuda económica especiales para este tipo de servicio. A su vez, se incorporó un centro de atención telefónica, se coordinaron los envíos de la mercadería a todo el país, y se le dio alcance a consultas de precios y compra de los mismos online en tiempo real. Esta apuesta, que hoy es una realidad operativa, permite a los asociados acceder a múltiples productos, sentados desde su casa, con cualquier dispositivo que posea acceso a internet.
4. Servicio de Cobranza de Impuestos: mediante un convenio suscripto con el Banco Municipal de Rosario, Mutual NET brinda a sus asociados el servicio de recaudación de impuestos. Este servicio, simplifica la forma de pago

de sus asociados, quienes entregan los impuestos para su pago, y solicitan que los importes sean debitados de su caja de ahorro, evitando el traslado de fondos, reforzando la seguridad, y eliminando la participación de dinero en efectivo de este tipo de operaciones, el cual no solo es altamente riesgoso, sino que también, con los avances tecnológicos se está volviendo obsoleto. Es el objetivo de Mutual NET, evitar los movimientos de efectivo, manteniendo todo los movimientos de manera digital, aportando transparencia y por sobre todo claridad.

5. Servicio de Ayuda Económica: Sectores que se encontraban totalmente desatendidos en el sector crediticio, así como sectores que no confiaban en el sector bancario para depositar sus ahorros, vieron en Mutual NET una institución con solvencia y se acercaron para satisfacer sus necesidades financieras, tanto de realizar colocaciones a plazo como de obtener asistencia crediticia. Al mes de diciembre de 2016, Mutual NET cuenta con captaciones de ahorro a más de 10.000 asociados, quienes depositan la confianza en la Mutual. De la misma manera, Mutual NET cuenta con más de 6.500 socios con créditos activos por un capital de más de \$ 100.000.000. La mayor oferta a los asociados, se da con créditos con garantía personal, utilizando como medio de cobro el débito en caja de ahorro por el sistema de “Débito por CBU”, sin embargo, también desarrollaron alianzas estratégicas con otras Mutuales, en las cuales, se logró abordar el segmento de créditos con código de descuento tanto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como de las fuerzas armadas. En la actualidad se está gestionando comenzar a prestar mediante el código de descuento de la provincia de Buenos Aires, ciudad de Córdoba y provincia de Santa Fe, con un alto grado de avance. El mecanismo de aprobación de las solicitudes de ayuda económica, versátil y con gran velocidad de respuesta, así como el alcance nacional de la oferta de asistencia crediticia, colocan a Mutual NET como una de las instituciones más importantes del mercado en estos servicios. A su vez, al operar con débito de cualquier entidad bancaria, el abanico de cobro es muy amplio, pudiendo dar cumplimiento a los requisitos de cobranza que los socios quieran realizar por el crédito que se les fue otorgado. También es importante destacar que al estar este servicio totalmente digitalizado, no se realiza movimiento de efectivo, minimizando el riesgo y aportando transparencia a la asistencia crediticia otorgada. Este crecimiento sostenido fue gracias a una inversión muy importante en sistemas informáticos, a la alta capacitación del personal y en la tarea de implementación del sitio ya que prácticamente la gestión se hace totalmente en forma digital.

Política ambiental.

Actualmente Mutual NET carece del desarrollo de un plan de Política Ambiental, ya que, la esencia de los servicios que brinda a sus asociados no posee un impacto directo sobre el medio ambiente. Sin embargo, y dada la importancia social que posee el tema en cuestión, se ha fomentado y se está planificando la inclusión de diversas actividades relacionadas con el cuidado del medio ambiente. El objetivo es que dichos proyectos puedan ser puestos en marcha en la mayor brevedad posible.

ESTADOS CONTABLES

Estado de Situación Patrimonial al 30 de Junio de 2017, presentado en forma comparativa con los ejercicios finalizados el 30 de Junio de 2015 y 2016 (cifras en Pesos).

	30/6/2017	30/06/2016	30/06/2015
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Caja y Bancos	11.086.981	7.436.596	6.386.581
Inversiones	28.651.807	19.482.299	8.490.540
Créditos	106.544.717	44.513.273	11.600.765
Otros Créditos	20.248.112	4.382.614	720.236
Bienes de Cambio	136.956		
Total Activo Corriente	166.668.572	75.814.782	27.198.123
ACTIVO NO CORRIENTE			
Bienes de Uso	1.995.353	527.882	410.967
Total Activo no Corriente	1.995.353	527.882	410.967
Total Activo	168.663.925	76.342.663	27.609.089
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			

Cuentas por Pagar	83.265.123	51.419.734	18.674.963
Cargas Sociales y Fiscales	275.076	156.462	112.490
Otras Cuentas por Pagar	45.960.424	7.767.884	5.488.745
Total Pasivo Corriente	129.500.623	59.344.080	24.276.198
Total Pasivo	129.500.623	59.344.080	24.276.198
PATRIMONIO NETO			
Patrimonio Neto (según estado respectivo)	39.163.303	16.998.583	3.332.891
Total Pasivo y Patrimonio Neto	168.663.925	76.342.663	27.609.089

Estado de Recursos y Gastos al 30 de Junio de 2017, presentado en forma comparativa con los ejercicios finalizados el 30 de Junio de 2015 y 2016 (cifras en Pesos).

Recursos	30/6/2017	30/6/2016	30/6/2015
Para Fines Generales	22.475.452	24.052.739	4.027.411
Para Fines Específicos	74.121.280	13.903.267	5.129.974
Total Recursos	\$ 96.596.732	\$ 37.956.006	\$ 9.157.385
Gastos			
Gastos Generales de Administración	20.991.042	8.682.198	4.370.201
Gastos Específicos de sectores	53.440.971	15.608.116	3.870.811
Costo de Mercaderías Vendidas			22.835
Total Gastos	\$ 74.432.012	\$ 24.290.314	\$ 8.263.848
Superávit (Déficit) Final	22.164.720	13.665.692	893.537

Ratios contables

Ratios			
Ejercicio	30/6/2017	30/6/2016	30/6/2015
Solvencia (PN / P)	0,30	0,29	0,14
Rentabilidad (Rtdo Ej / PN)	0,57	0,80	0,27

La Asamblea en la cual se tratarán los Estados Contables con fecha de cierre 30/06/2018 fue convocada para el 29/10/2018.

Información de la Cartera Total de Mutual NET al 31 de agosto de 2018.

El siguiente cuadro refleja la evolución del saldo remanente pendiente de cobro:

Estado / Período	31/3/2018	30/4/2018	31/5/2018	30/6/2018	31/7/2018	31/8/2018
Sin atraso	\$ 77.321.933,41	\$ 81.662.998,74	\$ 76.797.799,73	\$ 82.817.773,84	\$ 106.890.803,40	\$ 96.965.325,84
Entre 1 y 30 días	\$ 22.439.473,60	\$ 25.909.566,81	\$ 33.712.600,99	\$ 23.440.205,94	\$ 21.728.175,79	\$ 25.771.131,17
Entre 31 y 60 días	\$ 13.010.955,56	\$ 11.441.142,33	\$ 13.238.443,40	\$ 12.482.515,66	\$ 12.936.269,37	\$ 11.047.622,81
Entre 61 y 90 días	\$ 5.755.999,94	\$ 6.105.114,93	\$ 4.971.128,08	\$ 4.959.375,97	\$ 6.265.469,46	\$ 8.388.792,14
Entre 91 y 120 días	\$ 4.047.086,77	\$ 3.658.530,53	\$ 4.539.084,97	\$ 3.569.574,12	\$ 3.447.831,71	\$ 4.744.112,19
Entre 121 y 180 días	\$ 6.109.730,92	\$ 6.685.954,42	\$ 6.394.500,63	\$ 6.308.201,56	\$ 6.489.849,32	\$ 6.393.632,18
Entre 181 y 365 días	\$ 13.127.757,15	\$ 13.578.459,13	\$ 14.678.624,08	\$ 15.676.657,82	\$ 15.018.516,22	\$ 15.609.800,88
Más de 365 días	\$ 16.875.582,08	\$ 16.701.783,71	\$ 18.034.814,94	\$ 19.933.745,36	\$ 22.592.070,82	\$ 24.949.904,64

Totales	\$ 158.688.519,43	\$ 165.743.550,60	\$ 172.366.996,82	\$ 169.188.050,27	\$ 195.368.986,09	\$ 193.870.321,85
----------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

El siguiente cuadro refleja el Estado de Situación de Deudores y los niveles de mora e incobrabilidad por crédito respecto del saldo remanente pendiente de cobro de la cartera total:

Estado / Período	31/3/2018	30/4/2018	31/5/2018	30/6/2018	31/7/2018	31/8/2018
Sin atraso	48,73%	49,27%	44,55%	48,95%	54,71%	50,02%
Entre 1 y 30 días	14,14%	15,63%	19,56%	13,85%	11,12%	13,29%
Entre 31 y 60 días	8,20%	6,90%	7,68%	7,38%	6,62%	5,70%
Entre 61 y 90 días	3,63%	3,68%	2,88%	2,93%	3,21%	4,33%
Entre 91 y 120 días	2,55%	2,21%	2,63%	2,11%	1,76%	2,45%
Entre 121 y 180 días	3,85%	4,03%	3,71%	3,73%	3,32%	3,30%
Entre 181 y 365 días	8,27%	8,19%	8,52%	9,27%	7,69%	8,05%
Más de 365 días	10,63%	10,08%	10,46%	11,78%	11,56%	12,87%
Totales	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Se aclara que Mutual NET considera incobrables aquellos créditos cuyo titular fallece o posee cuenta inembargable.

El siguiente cuadro refleja las bonificaciones de interés por precancelaciones sobre intereses cobrados totales.

	31/3/2018	30/4/2018	31/5/2018	30/6/2018	31/7/2018	31/8/2018
Total de Intereses Bonificados	\$ 62.217	\$ 150.257	\$ 118.710	\$ 100.408	\$ 61.533	\$ 183.562
Total de Intereses	\$ 8.816.489	\$ 10.181.663	\$ 7.701.047	\$ 13.069.082	\$ 10.363.420	\$ 9.240.399
Int Bonificados/ Total de Intereses	0,71%	1,48%	1,54%	0,77%	0,59%	1,99%

El siguiente cuadro refleja la relación entre créditos otorgados y cantidad de clientes

Mes	Cantidad de Créditos	Cantidad de Clientes	Relación Crédito/Cliente
28/2/2018	466	466	1,000
31/3/2018	700	700	1,000
30/4/2018	640	640	1,000
31/5/2018	436	436	1,000
30/6/2018	216	216	1,000
31/7/2018	2043	1540	1,327
31/8/2018	167	167	1,000

El siguiente cuadro refleja el saldo de capital de la cartera total de créditos del Fiduciante y el saldo de capital de la cartera de créditos cedidos a los Fideicomisos.

	Monto Total
Cartera Propia	\$ 102.609.998
Cartera Fideicomiso Credinet I	\$ 24.198.446
Cartera Fideicomiso Credinet II	\$ 67.061.878

Cartera Total

\$ 193.870.322

ESTADO DEL FLUJO DE EFECTIVO

	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18
<i>Saldo al inicio</i>	\$ 40.506.601	\$ 41.541.935	\$ 42.063.424	\$ 46.885.116	\$ 55.232.409	\$ 59.022.744
<i>Saldo al cierre</i>	\$ 41.541.935	\$ 42.063.424	\$ 46.885.116	\$ 55.232.409	\$ 59.022.744	\$ 60.973.920
<i>Variación mensual</i>	\$ 1.035.333	\$ 521.489	\$ 4.821.692	\$ 8.347.293	\$ 3.790.336	\$ 1.951.176

Motivos de la Variación

Ingresos Operativos						
Ayudas Económicas "P"	\$ 16.246.602	\$ 17.621.886	\$ 18.836.037	\$ 20.179.812	\$ 19.934.301	\$ 19.812.048
Ayudas Económicas "A" y "B"	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Cuota Social	\$ 810.990	\$ 820.971	\$ 775.736	\$ 967.225	\$ 571.506	\$ 727.470
Comisiones Cobradas	\$ 3.126.153	\$ 2.237.403	\$ 3.268.466	\$ 3.354.754	\$ 2.918.095	\$ 2.002.338
Tasa Económica Mutua "T"	\$ 513.059	\$ 620.122	\$ 1.075.810	\$ 1.269.200	\$ 1.379.763	\$ 1.046.879
Servicios Promoción Educativa	\$ 56.199	\$ 109.485	\$ 155.081	\$ 149.916	\$ 150.651	\$ 146.865
Servicios Recreación y Deporte	\$ 66.165	\$ 78.050	\$ 103.200	\$ 97.829	\$ 84.646	\$ 94.874
Recupero de Gastos	\$ 3.079.132	\$ 2.108.063	\$ 1.280.503	\$ 787.956	\$ 683.093	\$ 75.063
Aumentos de Depósitos / Créditos	\$ 6.396.320	\$ 7.946.003	\$ 8.147.430	\$ 8.510.796	\$ 10.911.730	\$ 12.752.390

Flujo total de Ingresos	\$ 30.294.619	\$ 31.541.981	\$ 33.642.264	\$ 35.317.487	\$ 36.633.786	\$ 36.657.925
--------------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

Egresos Operativos						
Ah. Término en Pesos	\$ 1.528.498	\$ 1.459.086	\$ 1.534.826	\$ 1.487.339	\$ 3.952.776	\$ 2.019.358
Ah. Común en Pesos	\$ 1.338.479	\$ 984.834	\$ 1.065.525	\$ 1.037.979	\$ 980.568	\$ 992.993
Ah. Común en Dolares	\$ 1.136	\$ 1.106	\$ 1.817	\$ 2.038	\$ 1.417	\$ 2.583
Gastos De Administración	\$ 2.779.629	\$ 2.485.664	\$ 2.988.719	\$ 3.850.012	\$ 2.572.074	\$ 3.329.717
Gastos de Promoción Educativa	\$ 0	\$ 37.466	\$ 72.990	\$ 103.387	\$ 99.944	\$ 100.434
Gastos de Recreación y Deporte	\$ 0	\$ 44.110	\$ 52.033	\$ 68.800	\$ 65.219	\$ 56.431
Emisión de Ayudas	\$ 13.408.712	\$ 15.187.533	\$ 9.730.101	\$ 4.457.161	\$ 10.164.019	\$ 13.225.064
Pago de Deudas	\$ 10.217.204	\$ 10.820.693	\$ 13.374.561	\$ 15.963.477	\$ 15.007.433	\$ 14.980.168

Flujo total de Egresos	\$ 29.273.658	\$ 31.020.492	\$ 28.820.572	\$ 26.970.194	\$ 32.843.450	\$ 34.706.750
-------------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

Resultado Operativo	\$ 1.020.961	\$ 521.489	\$ 4.821.692	\$ 8.347.293	\$ 3.790.336	\$ 1.951.176
----------------------------	---------------------	-------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------

Resultado Mensual	\$ 1.035.333	\$ 521.489	\$ 4.821.692	\$ 8.347.293	\$ 3.790.336	\$ 1.951.176
--------------------------	---------------------	-------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------

Cantidad de empleados:

Cantidad de empleados de Mutua NET al 30/06/2016: 18.

Cantidad de empleados de Mutua NET al 30/06/2017: 20.

Cantidad de empleados de Mutua NET al 30/06/2018: 19.

Cantidad de empleados de Mutua NET al 31/08/2018: 18.

A la fecha del presente Suplemento Prospecto, Mutua NET cuenta con 18 empleados.

Series emitidas y vigentes al 02/10/2018

VN Originales		Remanentes			Total
		VDF A	VDF B	CP	
FF Credinet I	\$ 75.000.000	\$ 0	\$ 5.315.460	\$ 27.750.000	\$ 33.065.460

En noviembre del año 2017 se autorizó la oferta pública del Fidecomiso Financiero Credinet I, por un V/N de \$75.000.000, habiéndose emitido valores de deuda fiduciaria clase A por un V/N \$ 39.937.500, valores de deuda fiduciaria clase B por un V/N \$ 7.312.500 y Certificados de Participación por un V/N de \$27.750.000.

VII. DESCRIPCIÓN DE OTROS PARTICIPANTES

Para obtener información respecto de la presente Sección, véase la sección correspondiente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VIII. DESCRIPCIÓN DEL HABER DEL FIDEICOMISO

Para consultar información adicional respecto del marco regulatorio, función económica, ventajas en términos patrimoniales, financieros y económicos, políticas de originación, mecanismo de transferencia, y procedimiento de administración y cobro de los Préstamos, véase el presente apartado conjuntamente con las secciones VI, VII y XI del presente Suplemento de Prospecto.

I. Antecedentes y Origen de los Préstamos.

Los Préstamos que conforman el Activo Fideicomitado son préstamos personales (i) otorgados por Mutual NET en Pesos a personas humanas cuyo pago se efectúa mediante débito en cuenta a través de los Bancos CBU en virtud de los Convenios CBU, y a agentes de la administración pública centralizada y descentralizada de la Provincia de Buenos Aires –en el marco del Convenio IPS- cuyo pago se efectúa a través del Código de Descuento IPS; y (ii) adquiridos por Mutual NET a Mutual AMED, otorgados en Pesos a Empleados de la Administración Pública Nacional –en el marco del Decreto PEN N° 14/2012- cuyo pago se efectúa a través del Código de Descuento SGEP; a agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –en el marco del Decreto N° 168/2011 CABA-, cuyo pago se efectúa a través del Código de Descuento SID y a los beneficiarios del Sistema de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba (SJPRC) –en el marco del Convenio CJC- cuyo pago se efectúa a través del Código de Descuentos CJC.

A los efectos del presente, cualquier referencia a un Préstamo será comprensiva de los Préstamos originados y/o adquiridos por el Fiduciante incluidos en el presente Fideicomiso –instrumentados en la Documentación de los Préstamos-, incluyendo sin limitación, el derecho a la percepción de todos y cada uno de los montos en concepto de cuotas de capital y/o intereses compensatorios y/o punitivos, reintegro de gastos relativos a los Préstamos (que incluyen gastos, cargos y comisiones de originación), derechos, créditos y acciones derivados o asociados a los Códigos de Descuento SGEP, los Códigos de Descuento CJC, los Códigos de Descuento IPS y los Códigos de Descuento SID –incluyendo los Códigos de Descuento acordados entre Mutual AMED y las distintas entidades de la Administración Pública Nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- y a los Convenios CBU, Pagarés, producidos, Cobranzas, rentas, frutos, accesiones derechos, créditos y acciones emergentes de los mismos, así como la totalidad de la Documentación de los Préstamos que los instrumenten transferidos al Fideicomiso Financiero e identificados en los CDROMs que forman parte integrante del Contrato de Fideicomiso, pero excluyendo los Conceptos Excluidos. Los Préstamos no incluyen cobertura de seguro de vida, ni el IVA que será retenido por el Fiduciante para su pago al fisco.

Los Préstamos nacen y se desarrollan en nuestro país, a través de una costumbre operativa y convencional emergente en sus comienzos, de la relación entre organizaciones sindicales y empleadores estatales y privados. Se trató originalmente de una convención contable bilateral, a través de la cual, las entidades sindicales obtenían la percepción de las cuotas sindicales establecidas con carácter de retención obligatoria por las normas en rigor, a través del denominado sistema de descuento de haberes, por el cual el empleador retenía de sus empleados asociados a entidades sindicales sumas de dinero de los haberes liquidados por períodos para luego entregarlos a los sindicatos de la manera acordada.

Con el tiempo, esta práctica se fue desarrollando en favor de otras entidades distintas a los sindicatos como ser cooperativas, mutuales y hasta sociedades comerciales, en algunos casos, permitiendo con esto la prestación de servicios particulares entre los que se encontraban los servicios financieros, a favor de los afiliados o asociados a éstas.

La retención y/o débito de las sumas de dinero se realiza con conformidad formalmente emanada del asociado u obligado en una relación crediticia determinada y mediante la utilización de los mecanismos de pago determinados para cada línea de Préstamos, sea este un código de descuento de haberes de registración contable en los libros del empleador, otorgado precisamente por este último, a fin de garantizar la correcta aplicación contable de las retenciones efectivamente materializadas, o bien el débito en cuenta a través de los Bancos CBU bajo la utilización de una CBU en virtud de los Convenios CBU celebrados por Mutual NET con los Bancos CBU.

II. Descripción de los Préstamos según el Régimen Legal Aplicable.

Préstamos otorgados con Código de Descuento

El pago de los Préstamos que componen los Activos Fideicomitados se realiza a través de alguno de los siguientes Códigos de Descuento que posibilitan el cobro mediante la deducción de las cuotas adeudadas directamente de los haberes percibidos por el deudor de los mismos:

- **Código de Descuento CJC:** significa el Código de Descuento creado a través del convenio celebrado el 27 de junio de 2017 entre la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Córdoba (la “CJC”) y Mutual AMED virtud del cual se le asignaron a AMED los Códigos de Descuento CJC. Dicho convenio fue celebrado en el marco de lo establecido por la Resolución N° 290.089 de la CJC, sus normas modificatorias y complementarias, mediante la cual se reguló la operatoria del Sistema de Descuentos No Obligatorios que se acuerden con terceras entidades prestadoras de servicios aplicables a todos los beneficiarios del Sistema de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba (SJPRC).
- **Código de Descuento IPS:** significa el Código de Descuento creado a través del convenio celebrado el 29 de septiembre de 2016 entre el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires dependiente del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires (el “IPS”) y Mutual NET, en virtud del cual se le asignaron a Mutual NET los Códigos de Descuento IPS. Dicho convenio tiene una duración de tres (3) años contados a partir del 29 de septiembre de 2016, pudiendo ser renovado por períodos iguales a voluntad de las partes. Asimismo, dicho convenio fue celebrado en el marco de lo establecido por el Decreto N° 243/2018 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, sus normas modificatorias y complementarias, mediante el cual se estableció el marco normativo para el Régimen Único de Códigos de Descuento destinado a las mutuales –entre otros- para efectuar deducciones, descuentos, quitas o retenciones a los agentes de la administración pública centralizada y descentralizada de la Provincia de Buenos Aires.
- **Código de Descuento SGEP:** significa el Código de Descuento creado a través de la Resolución N° 302/2015 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, en virtud de la cual se le asignaron a AMED los Códigos de Descuento SGEP. Dicha resolución fue dictada en el marco de lo establecido por el Decreto N° 14/2012 del Poder Ejecutivo Nacional, sus normas modificatorias y complementarias, mediante el cual se estableció el marco normativo para el otorgamiento de préstamos a los Empleados de la Administración Pública Nacional –las personas que presten servicios en: (a) la Administración Nacional, conformada por la Administración Central y los Organismos Descentralizados, comprendiendo en estos últimos a las Instituciones de Seguridad Social, (b) las empresas y sociedades del Estado que abarca a las Empresas del Estado, las Sociedades del Estado, las Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, las Sociedades de Economía Mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado Nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, (c) los Entes Públicos excluidos expresamente de la Administración Nacional, que abarca a cualquier organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado Nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el estado nacional tenga el control de las decisiones, y (d) los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional.
El código de descuento de haberes otorgado originalmente por la Jefatura de Gabinete de Ministros a través de la Secretaría de Gabinete responde a la Resolución N° 129 del 27 de julio de 2016, en donde se asignan a Mutual AMED los códigos de descuento N°: 401762 para Cuota Social y el N° 401763 para Proveeduría y Consumos Varios.

Asimismo, por la Resolución N° 302 del 04 de diciembre de 2015 dictada por la Jefatura de Gabinete de Ministros a través de la Secretaria de Gabinete, se le otorga a Mutual AMED el Código de descuento N° 401761 para Crédito.

Ambas resoluciones no cuentan con plazo de vencimiento para el uso de los correspondientes códigos.

- **Código de Descuento SID:** significa el Código de Descuento creado a través de la Disposición N° DI-2015-34-DGTALMH del Ministerio de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de la cual se le asignaron a AMED los Códigos de Descuento SID. Dicha disposición no cuenta con plazo de vencimiento para el uso de los correspondientes Códigos y fue emitida en el marco de lo establecido por el Decreto N° 168/2011 del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus normas complementarias y modificatorias, mediante el cual se estableció el Sistema de Descuento por Recibo de Haberes destinado a las mutuales –entre otros- para el descuento de las cuotas de afiliación, asociación y/o prestaciones efectuadas a los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Organismos de Retención

Los Organismos de Retención, quienes a través de deducciones, retenciones, descuentos o quitas se encargan de realizar las Cobranzas de los Préstamos generadas a través de cada Código de Descuento son:

- Para los Códigos de Descuento CJC, la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.
- Para los Códigos de Descuento IPS, el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.
- Para los Códigos de Descuento SGEP, Secretaría de Empleo Público, dependiente del Ministerio de Modernización de la Nación.
- Para los Códigos de Descuento SID, el Ministerio de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mutual NET manifiesta expresamente en el Contrato de Fideicomiso correspondiente a la presente Serie II (Artículo 3.1.), como también ha manifestado para la conformación del presente, que al día de la fecha tanto los Códigos de Descuento SGEP como así también los Códigos de Descuento CJC, los Códigos de Descuento IPS y los Códigos de Descuento SID, utilizados como mecanismo de pago de los Préstamos que conforman el Activo Fideicomitado del presente Fideicomiso, se encuentran vigentes, operativos y activos, y continúan operando con total normalidad habiendo dado cumplimiento siempre y en todo momento con las disposiciones necesarias para el normal funcionamiento de los mismos, sin haber recibido impugnaciones, denuncias y no habiendo acaecido ningún hecho relevante que pudiera afectar la subsistencia de dichos mecanismos de pago.

Préstamos otorgados con pago por CBU

Son Préstamos personales en Pesos originados por Mutual NET, que tienen como Deudores a personas humanas que no revisten el carácter de ser Empleados de la Administración Pública Nacional, cuyo pago se efectúa a través de débito directo en cuenta a través de los Bancos CBU bajo la utilización de una CBU en virtud de los Convenios CBU suscriptos por el Fiduciante con los Bancos CBU.

Los Convenios CBU son los convenios suscriptos entre el Fiduciante y los Bancos CBU mediante los cuales se realiza el débito directo de las cuotas adeudadas del Préstamo sobre los haberes que el Deudor percibe en cada Banco CBU.

Los Bancos CBU son el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el BBVA Banco Francés S.A., el Banco de la Nación Argentina, el Banco Patagonia S.A., el Banco Santander Río S.A., el Banco Macro S.A., el Banco Hipotecario S.A., el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, el Banco Provincia del Neuquén S.A., el Banco de La Pampa Sociedad de Economía Mixta, HSBC Bank Argentina S.A., el Banco Bica S.A., Industrial and Comercial Bank of China, el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. y/o cualquier otra entidad o entidades financieras con las cuales el Fiduciante celebre Convenios CBU.

Al respecto de estos Préstamos, Mutual NET manifiesta expresamente en el Contrato de Fideicomiso correspondiente a la presente Serie II (Artículo 3.1.), como también ha manifestado para la conformación del presente, que los Convenios CBU, los cuales son utilizados para el presente Fideicomiso, han sido válidamente celebrados por Mutual NET con cada Banco CBU y se encuentran vigentes y activos, siendo obligación de Mutual NET producir todos los

actos a fin de mantener en vigencia dichos convenios y/o su renovación y a su vez mantener estricto cumplimiento de la normativa correspondiente emanada del BCRA.

III. Condiciones de Elegibilidad de los Préstamos

Cada Préstamo deberá reunir a la Fecha de Cesión las siguientes condiciones de elegibilidad (las “Condiciones de Elegibilidad”):

- (A) haber sido originado por el Fiduciante o adquirido por éste a Mutual AMED en Pesos conforme con sus normas de originación o adquisición, las normas aplicables al Fiduciante para este tipo de operaciones, y las Pautas de Elegibilidad que se detallan en el Anexo II;
- (B) se hayan obtenido todos los consentimientos, licencias, autorizaciones y/o inscripciones de cualquier autoridad gubernamental que fueran necesarios en relación con la regularidad de dicho Préstamo, incluyendo sin limitación aquellas relativas al procedimiento de descuento y/o débito directo sobre los haberes de los Deudores cedidos de los Préstamos, y dichas licencias, autorizaciones y/o inscripciones se encuentren en plena vigencia y operativas a la Fecha de Corte y a la fecha de la cesión de dicho Préstamo;
- (C) que el Fiduciante tuviera título perfecto, libre de todo gravamen;
- (D) sea una obligación de pago legal, válida y vinculante del Deudor bajo dicho Préstamo, legalmente exigible contra dicho deudor de conformidad con sus términos excepto en la medida en que su exigibilidad pueda estar limitada por las leyes de concursos y quiebras aplicables y los principios generales del derecho o cualquier otra disposición legal o administrativa competente;
- (E) que los Préstamos cuenten al menos con la primera (1°) cuota paga; y
- (F) que no posean un atraso superior a 31 días.

Los Préstamos se instrumentan a través de: (i) una Solicitud de Crédito suscripta por cada Deudor, en la cual –según manifiesta con carácter de declaración jurada el Fiduciante- se ha previsto que los mismos pueden ser cedidos en los términos del Libro Tercero, Título IV, Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación, sin necesidad de notificación al deudor cedido y a tenor de los artículos 70 a 72 de la Ley 24.441; y (ii) un Pagaré; ello sin perjuicio de los restantes documentos que forman parte de la Documentación de los Préstamos.

IV. Procedimiento de otorgamiento de los Préstamos

Una vez recibida la información del solicitante de acuerdo a las “Pautas de Elegibilidad” detalladas en el Anexo II del Contrato de Fideicomiso, se procede de la siguiente manera:

1) Análisis de la documentación solicitada:

a. Informe Nosis- Localizador: El sistema especifica todos los datos necesarios para corroborar la identidad del solicitante, verificando a su vez endeudamiento bancario y su calificación, actividad crediticia, concursos y quiebras, juicios comerciales, cheques rechazados, cheques positivos, referencias comerciales, comunicaciones del BCRA, *score* de riesgo crediticio, nivel socio económico, criterios de aceptación (posibilita unificar y automatizar sus reglas de decisión, configurando parámetros de aprobación en un formulario muy simple y amigable), entre otros.

b. Recibo de haberes donde se verifica:

* Antigüedad.

* Puesto de trabajo/categoría.

* Embargos, adelanto de haberes y otras deducciones.

* Básico, adicionales, horas extras, asignaciones, premios y otros conceptos.

* Empleador: con Informe Nosis se analiza endeudamiento, juicios, cheques rechazados.

c. Resumen bancario donde se corrobora:

- * Acreditación de haberes.
- * Fecha de acreditación.
- * Descuentos, débitos, pagos realizados, comportamiento de extracción y acreditaciones de otros conceptos (préstamos, reversiones, etc.).

d. Servicio que acredite domicilio.

e. CBU emitido por cajero automático o por *home banking*.

2) Cálculo de afectación:

Para el cálculo de afectación de ingresos, es decir, del límite de crédito se siguen los siguientes pasos:

- i) Analizar la acreditación del sueldo.
- ii) Restar los débitos automáticos y créditos (intereses y amortizaciones).
- iii) Descontar las asignaciones y tarjetas de crédito.
- iv) Del monto restante a retirar por cajero, el 30% es el valor de la cuota, debiéndose respetar el límite de \$6.000 para el caso de Activos, de \$ 5.000 para el caso de Pasivos (salvo pensiones graciables) y de \$ 4.000 para el caso de Pasivos con pensiones graciables, como sueldo mínimo obligatorio.

3) Liquidación de la ayuda económica:

Aprobados los requisitos establecidos anteriormente, se comunica la aprobación al agente comercializador, quien se pone en contacto con el solicitante y le realiza la oferta pertinente. En caso de ser aceptada por el solicitante, el agente comercializador procede a solicitar el legajo para firmar. Una vez firmado, envía el mismo escaneado en su totalidad. El sector "Riesgo" de Mutual NET realiza controles generales y le transfiere el caso al sector "Liquidaciones/Recepción", quien procede al control exhaustivo y al llamado de verificación de datos. Luego del mismo, se envía el caso al sector "Administración", el cual transfiere el importe solicitado. El caso se remite nuevamente al sector "Riesgo", quien termina de actualizar la operación en sistemas (carga de CBU, fecha de transferencia). Luego se remite al sector de archivo, que queda a la espera del legajo físico original.

A todo evento, se aclara que la originación de los préstamos no se realiza vía web, sin perjuicio de que los interesados pueden remitir sus datos de contacto a fin de poder solicitar un préstamo y que el agente comercializador pueda realizar consultas crediticias.

V. Políticas de administración

1) Definiciones e interpretación de las Políticas de Administración de los Préstamos.

Todos los términos utilizados en mayúsculas en el presente, con excepción de aquellos que inicien una oración o constituyan nombres propios, o se hallen expresamente definidos, tendrán el significado que a dichos términos se le asigna en el cuerpo principal del Contrato de Fideicomiso.

a- Cobranzas de los Préstamos

Liquidadas y transferidas las Ayudas Económicas, a mediados de mes se realiza el corte con aquellas que han sido transferidas hasta la fecha y cuyo vencimiento opera el día 10 del mes siguiente, con esta información global se procede a dividir los importes de las cuotas de cada Ayuda Económica entre las distintas alternativas de cobranza que posee el Fiduciante actualmente a saber:

- * Débito Directo Banco Hipotecario.
- * Débito Directo Banco Santander Río.
- * Débito Directo Banco Francés.
- * Sistema de Cobranzas del Neuquén SRL
- * Asoc. Mutual de Empleados, Directivos y Trabajadores Independientes de CABA (AMED)
- * Global Capital Management S.A.
- * Instituto de Previsión Social (IPS)
- * Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación
- * Ministerio de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Esto se decide en base a un análisis previo de resultados de meses anteriores respecto a la efectividad del cobro de cada entidad en relación al banco donde el asociado posee su cuenta sueldo.

En el caso de débito en Recibo de Haberes: los archivos, previamente adaptados al formato establecido, se presentan ante la entidad otorgante del Código de Descuento.

En caso de débito en Caja de Ahorro: los archivos, previamente adaptados al formato establecido, se presentan al Sistema de Débito Directo elegido.

A medida que se van recibiendo los resultados, los mismos son cargados y procesados en el Sistema Mutua, imputándose a la cuota correspondiente al mes en curso.

Con esta nueva información, y en el caso de que haya cuota con atraso comienza el Procedimiento de cobranza Clientes Morosos.

b- Procedimiento de Cobranzas de Créditos Morosos

Con respecto al procedimiento de cobranza de clientes morosos se pueden presentar diferentes casos:

* Afiliado con una cuota de atraso por falta de fondos en su cuenta:

- Si es cuota N° 1, se le realiza un llamado telefónico y se le envía carta simple.
- Si es cualquier cuota, se le envía un mensaje de texto para que procure los fondos necesarios para que el mes próximo pueda cubrir dos cuotas (mes a vencer y cuota en situación de atraso).

* Afiliado con una cuota de atraso por Stop Debit/Baja de Servicio/Reversión:

- Se le realiza un llamado telefónico y se le envía carta documento.

* Afiliado con dos cuotas de atraso:

- Se realiza un llamado telefónico y se le envía carta documento.

* Afiliado con tres cuotas de atraso:

- En esta instancia y dependiendo de la voluntad e interés por saldar la deuda son diversas las acciones que se realizan:
 - Llamado telefónico informando que esta pronto a pasar a Legales.
 - Carta Simple
 - Mensaje de Embargo.

Luego de realizadas todas las acciones posibles y no obtenida respuesta alguna por parte del cliente se procede a enviar el caso al sector de Legales.

c- Procedimiento de cobranza por medios Legales

Procedimiento Juicio Ejecutivo:

Se prepara la demanda ejecutiva, en donde consta la personería, el objeto (condenar al pago de una suma de dinero más los intereses pactados en el instrumento hasta su efectivo pago y costas del proceso), el relato de los hechos acontecidos, la solicitud de la traba de embargo sobre los haberes mensuales que perciba quien, a partir de ahora, es demandado hasta cubrir la suma adeudada con más un 30% estimado para interés y costas. Asimismo, fundamos el derecho de la demanda iniciada (Decreto- ley 5965/63 y arts. 442 y ss. Del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe) y finalmente en este primer paso, realizamos un petitorio, que constituye una especie de resumen de todo lo mencionado anteriormente, es decir, se solicita se admita la demanda, se nos tenga por domiciliado y por parte en el carácter que se invoca, se cite y se emplace al demandado a que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimiento de ley, se ordene trabar embargo sobre los haberes mensuales del demandado, se imprima a este proceso el trámite de Juicio Ejecutivo y se reserve en Secretaria la documental original y se glose a autos las copias.

Se acompañan copias de la demanda, del poder general para pleitos y del pagaré. Seguidamente, se presenta la demanda ante la Mesa de Entrada Única de Demanda Civil y Comercial de los Tribunales Provinciales de Rosario. Luego de que el sistema realiza un sorteo, se nos asigna un Juzgado, al cual se remiten los autos.

En virtud de ello, el paso siguiente consiste en pagar la Boleta de Iniciación de Juicios, el Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios. Además, se acompaña en sobre la documental original para ser reservada en Secretaria y se certifica la copia del poder general.

Realizado todo lo precedentemente indicado, se solicita a V.S. se decrete el escrito inicial.

El juez dicta el primer decreto y el auto traba embargo. En estos dos escritos (o uno, dependiendo del Juzgado), el Juez se pronuncia sobre el petitorio de la demanda y los admite o no. En términos generales, admite la demanda y la acción iniciada y en el carácter que invocamos. Asimismo, cita y emplaza a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Se reserva en Secretaria la documental original acompañada y ordena el embargo solicitado hasta cubrir la suma reclamada más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas, debiéndole hacer saber a la parte demandada que las sumas que se retengan deben ser depositadas en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80, Caja de Abogados en una cuenta abierta para estos autos.

Seguidamente, se procede a notificar al demandado en el domicilio que consta en el pagaré mediante Cedula Ley 22.172 con aviso de recibo del Correo Argentino, de la resolución anteriormente indicada. Asimismo, preparamos el Oficio Judicial de Embargo dirigido al empleador de la parte demandada y se presenta a la firma del Juez y Secretario. Una vez firmado por dichos funcionarios, se envía por Correo Argentino.

No obstante, es dable destacar que puede suceder que no sea posible notificar al demandado. Pueden ser varias las razones, entre ellas, que el Correo Argentino informe que el demandado se mudó, o que la dirección es insuficiente o desconocida o que el domicilio se encontraba cerrado o ausente, entre otros motivos. Frente a estos casos, se tiene las siguientes alternativas: Verificar si en el informe de NOSIS o Reportes Online surge algún nuevo domicilio del demandado o bien proceder a notificar en el domicilio laboral. En el 1º caso, se denuncia nuevo domicilio del demandado y solicitamos se proceda a notificar al mismo y en el 2º caso, se denuncia domicilio laboral y solicitamos lo mismo que en el 1º.

En caso de haber podido notificar al demandado, una vez transcurridos 3 días desde su recepción (si el demandado tuviera domicilio en Rosario), o 10 días (si tuviera domicilio fuera de la Ciudad, pero dentro de la Provincia de Santa Fe) o 20 días (si tuviera domicilio fuera de la Provincia de Santa Fe, pero dentro de la Republica), sin que comparezca a estar a derecho, se solicita la rebeldía del mismo y se prosiga el tramite sin su representación.- En este paso procesal, se acompaña cedula debidamente diligenciada, de donde surge que el demandado fue debidamente notificado.

Ante esta petición, el Juez declara la rebeldía y ordena proseguir el juicio sin la representación de la parte demandada.

Se notifica al demandado de dicha resolución. Una vez realizado ello, conforme al art. 473 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, se solicita se cite al deudor de remate.

El Juez cita de remate al deudor, con prevención de que si no opone dentro del término de ley excepción legítima, se llevara adelante la ejecución.

Una vez realizado esto y atento al estado del expediente, se solicita se dicte sentencia ordenando llevar adelante la ejecución hasta hacer integro pago del capital reclamado, intereses y costas del juicio.

El juez dicta sentencia, ordenando la ejecución hasta tanto Asociación Mutual NET se haga integro cobro de la suma reclamada con más sus intereses, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago. Impone las costas a la parte demandada, de acuerdo al art. 251 C.P.C.C y ordena regular los honorarios de la profesional interviniente oportunamente, todo ello haciéndose saber.

Se notifica al demandado del fallo precedentemente indicado y se procede a practicar planilla de capital, intereses y gastos judiciales, solicitándole a V.S. se ponga de manifiesto por término de ley.

Acto seguido, el Juez dicta un decreto donde se establece que se practicó planilla, poniéndola de manifiesto por el termino y bajo apercibimientos de ley.

Habiéndose puesto de manifiesto la planilla practicada, sin recibir oposiciones, se solicita se apruebe la misma.

El Juez, considerando que se encuentra vencido el término por el cual se puso de manifiesto la planilla, sin que haya mediado oposición, resuelve aprobarla.

Como consecuencia, la profesional interviniente acompaña constancia de inscripción en AFIP y solicita regulación de sus honorarios por la actuación realizada.

VI. Cuentas Recaudadoras

“**Cuentas Recaudadoras**”: significa las cuentas bancarias abiertas a nombre de (i) Mutual NET en el Banco Hipotecario S.A., en el BBVA Banco Francés S.A., en el Banco Santander Río S.A. y en el Banco Bica S.A., y (ii) del Agente de Cobro Complementario en el BBVA Banco Francés S.A., en el Banco Santander Río S.A., en el Banco de Comercio S.A., Banco Patagonia S.A. y en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, identificadas en el Anexo VI, en las cuales los Organismos de Retención y los Bancos CBU, depositan las Cobranzas de los Préstamos, generadas a través de cada Código de Descuento y mediante débito en cuenta a través de los Bancos CBU en virtud de los Convenios CBU.

VII. Composición y Características de la Cartera a la Fecha de Corte

Resumen de Atributos de la Cartera

RESUMEN	
Cantidad de Créditos	4.992
Cantidad de Clientes	4.447
Créditos x cliente	1,12
Capital Original Total	\$ 92.374.803
Deuda Total	\$ 251.386.547
Capital Cedido	\$ 67.061.878
Interés Cedido	\$ 57.594.124
Gastos Relativos a los Préstamos	\$ 35.445.103
Valor Nominal	\$ 160.101.106
Valor Fideicomitado	\$ 139.625.603
Capital Cedido Promedio (por crédito)	\$ 13.434
Interés Cedido Promedio (por crédito)	\$ 11.537
Gastos Cedido Promedio (por crédito)	\$ 7.100
Plazo promedio	29,8
Antigüedad Promedio	5,4
Remanente Promedio	24,4
Tasa Promedio	75,4%

Estratificación por Línea de Crédito

Línea de Préstamo	Operaciones			Capital Cedido			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cant.	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
CIUDAD	941	19%	19%	\$ 14.967.544	22%	22%	\$ 28.324.319	18%	18%	\$ 25.086.700	18%	18%
DECRETO 14	500	10%	10%	\$ 7.279.324	11%	11%	\$ 12.268.180	8%	8%	\$ 11.222.810	8%	8%
CBU	2.059	41%	41%	\$ 32.419.058	48%	48%	\$ 89.173.660	56%	56%	\$ 77.530.531	56%	56%
CORDOBA	440	9%	9%	\$ 6.344.502	9%	9%	\$ 12.347.299	8%	8%	\$ 11.311.491	8%	8%
IPS	1.052	21%	21%	\$ 6.051.450	9%	9%	\$ 17.987.648	11%	11%	\$ 14.474.070	10%	10%
Total	4.992	100%		\$ 67.061.878	100%		\$ 160.101.106	100%		\$ 139.625.603	100%	

Estratificación por Capital Original

Capital Original	Operaciones			Capital Cedido			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cant.	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
Hasta \$5.000	1.018	20%	20%	\$ 3.472.642	5%	5%	\$ 10.021.443	6%	6%	\$ 8.212.348	6%	6%
Entre \$5.001 y \$10.000	751	15%	35%	\$ 4.617.038	7%	12%	\$ 12.514.316	8%	14%	\$ 10.859.633	8%	14%
Entre \$10.001 y \$15.000	811	16%	52%	\$ 7.682.093	11%	24%	\$ 19.644.958	12%	26%	\$ 17.244.176	12%	26%
Entre \$15.001 y \$20.000	763	15%	67%	\$ 9.699.708	14%	38%	\$ 23.611.415	15%	41%	\$ 20.806.608	15%	41%
Entre \$20.001 y \$25.000	555	11%	78%	\$ 9.041.405	13%	51%	\$ 21.146.660	13%	54%	\$ 18.701.504	13%	54%
Entre \$25.001 y \$30.000	158	3%	81%	\$ 2.964.854	4%	56%	\$ 6.470.390	4%	58%	\$ 5.668.197	4%	58%
Entre \$30.001 y \$35.000	271	5%	87%	\$ 6.160.363	9%	65%	\$ 15.083.874	9%	68%	\$ 13.134.084	9%	68%
Entre \$35.001 y \$40.000	273	5%	92%	\$ 7.354.330	11%	76%	\$ 17.185.479	11%	78%	\$ 15.027.670	11%	79%
Entre \$40.001 y \$45.000	51	1%	93%	\$ 1.624.573	2%	78%	\$ 3.791.653	2%	81%	\$ 3.265.836	2%	81%
Entre \$45.001 y \$50.000	145	3%	96%	\$ 7.264.945	11%	89%	\$ 13.983.557	9%	90%	\$ 12.146.453	9%	90%
Entre \$50.001 y \$166.100	196	4%	100%	\$ 7.179.926	11%	100%	\$ 16.647.360	10%	100%	\$ 14.559.094	10%	100%
Total	4.992	100%		\$ 67.061.878	100%		\$ 160.101.106	100%		\$ 139.625.603	100%	

Estratificación por Saldo de Capital Cedido

Capital Cedido	Operaciones			Capital Cedido			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cant.	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
Hasta \$5.000	1.364	27%	27%	\$ 4.675.239	7%	7%	\$ 11.932.567	7%	7%	\$ 10.048.754	7%	7%
Entre \$5.001 y \$10.000	1.132	23%	50%	\$ 8.452.769	13%	20%	\$ 19.007.858	12%	19%	\$ 17.000.582	12%	19%
Entre \$10.001 y \$15.000	892	18%	68%	\$ 11.002.295	16%	36%	\$ 25.361.950	16%	35%	\$ 22.618.306	16%	36%
Entre \$15.001 y \$20.000	564	11%	79%	\$ 9.800.048	15%	51%	\$ 24.070.259	15%	50%	\$ 21.124.163	15%	51%
Entre \$20.001 y \$25.000	367	7%	87%	\$ 8.227.979	12%	63%	\$ 20.052.512	13%	63%	\$ 17.572.301	13%	63%
Entre \$25.001 y \$30.000	229	5%	91%	\$ 6.377.209	10%	72%	\$ 14.641.210	9%	72%	\$ 12.883.439	9%	73%
Entre \$30.001 y \$35.000	153	3%	94%	\$ 4.979.298	7%	80%	\$ 12.076.584	8%	79%	\$ 10.444.530	7%	80%
Entre \$35.001 y \$40.000	124	2%	97%	\$ 4.625.657	7%	87%	\$ 11.724.458	7%	87%	\$ 10.081.169	7%	87%
Entre \$40.001 y \$45.000	61	1%	98%	\$ 2.579.953	4%	91%	\$ 5.917.241	4%	90%	\$ 5.152.156	4%	91%
Entre \$45.001 y \$50.000	44	1%	99%	\$ 2.101.605	3%	94%	\$ 6.713.330	4%	95%	\$ 5.432.334	4%	95%
Entre \$50.001 y \$134.300	62	1%	100%	\$ 4.239.826	6%	100%	\$ 8.603.138	5%	100%	\$ 7.267.870	5%	100%
Total	4.992	100%		\$ 67.061.878	100%		\$ 160.101.106	100%		\$ 139.625.603	100%	

Estratificación por Valor Fideicomitado

Valor Fideicomitado	Operaciones			Capital Cedido			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cant.	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
Hasta \$5.000	194	4%	4%	\$ 437.648	1%	1%	\$ 622.215	0%	0%	\$ 604.337	0%	0%
Entre \$5.001 y \$10.000	1.289	26%	30%	\$ 5.039.345	8%	8%	\$ 11.844.428	7%	8%	\$ 10.115.088	7%	8%
Entre \$10.001 y \$15.000	572	11%	41%	\$ 4.163.142	6%	14%	\$ 7.725.443	5%	13%	\$ 7.107.038	5%	13%
Entre \$15.001 y \$20.000	532	11%	52%	\$ 5.125.599	8%	22%	\$ 10.125.244	6%	19%	\$ 9.215.413	7%	19%
Entre \$20.001 y \$25.000	433	9%	60%	\$ 5.166.749	8%	30%	\$ 10.775.534	7%	26%	\$ 9.724.175	7%	26%
Entre \$25.001 y \$30.000	294	6%	66%	\$ 4.207.659	6%	36%	\$ 8.988.902	6%	31%	\$ 8.070.092	6%	32%
Entre \$30.001 y \$35.000	292	6%	72%	\$ 4.789.603	7%	43%	\$ 10.593.193	7%	38%	\$ 9.462.463	7%	39%
Entre \$35.001 y \$40.000	224	4%	77%	\$ 3.874.821	6%	49%	\$ 9.502.037	6%	44%	\$ 8.364.966	6%	45%
Entre \$40.001 y \$45.000	188	4%	80%	\$ 3.740.555	6%	54%	\$ 9.164.444	6%	50%	\$ 8.017.241	6%	51%
Entre \$45.001 y \$50.000	183	4%	84%	\$ 4.125.711	6%	61%	\$ 9.795.410	6%	56%	\$ 8.630.304	6%	57%
Entre \$50.001 y \$225.200	791	16%	100%	\$ 26.391.046	39%	100%	\$ 70.964.257	44%	100%	\$ 60.314.487	43%	100%
Total	4.992	100%		\$ 67.061.878	100%		\$ 160.101.106	100%		\$ 139.625.603	100%	

Estratificación por Tasa (TNA)

Tasa del Crédito	Operaciones			Capital Cedido			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cant.	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
Entre 20,01 y 30%	247	5%	5%	\$ 3.293.771	5%	5%	\$ 5.731.892	4%	4%	\$ 5.412.259	4%	4%
Entre 30,01 y 40%	1.147	23%	28%	\$ 16.404.095	24%	29%	\$ 30.653.954	19%	23%	\$ 27.328.006	20%	23%
Entre 40,01 y 50%	40	1%	29%	\$ 2.072.678	3%	32%	\$ 3.214.549	2%	25%	\$ 2.777.187	2%	25%
Entre 50,01 y 60%	8	0%	29%	\$ 465.097	1%	33%	\$ 958.249	1%	25%	\$ 763.979	1%	26%
Entre 70,01 y 80%	1	0%	29%	\$ 14.342	0%	33%	\$ 46.130	0%	25%	\$ 36.424	0%	26%
Entre 80,01 y 90%	1.528	31%	60%	\$ 13.056.717	19%	53%	\$ 32.101.867	20%	45%	\$ 27.304.436	20%	46%
Entre 90,01 y 100%	870	17%	77%	\$ 17.428.876	26%	79%	\$ 43.472.230	27%	73%	\$ 37.890.175	27%	73%
Entre 100,01 y 110%	647	13%	90%	\$ 8.550.937	13%	91%	\$ 25.293.092	16%	88%	\$ 21.807.118	16%	88%
Entre 110,01 y 120%	332	7%	97%	\$ 3.669.588	5%	97%	\$ 10.368.907	6%	95%	\$ 9.177.133	7%	95%
Entre 120,01 y 124%	172	3%	100%	\$ 2.105.777	3%	100%	\$ 8.260.235	5%	100%	\$ 7.128.886	5%	100%
Total	4.992	100%		\$ 67.061.878	100%		\$ 160.101.106	100%		\$ 139.625.603	100%	

Estratificación por Costo Financiero Total (Nominal Anual)

Costo Financiero Total Anual	Operaciones			Capital Cedido			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cant.	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
Entre 30,01 y 40%	3	0%	0%	\$ 14.653	0%	0%	\$ 15.920	0%	0%	\$ 15.502	0%	0%
Entre 40,01 y 50%	43	1%	1%	\$ 2.087.320	3%	3%	\$ 3.230.515	2%	2%	\$ 2.792.971	2%	2%
Entre 50,01 y 60%	22	0%	1%	\$ 511.717	1%	4%	\$ 996.686	1%	3%	\$ 806.525	1%	3%
Entre 60,01 y 70%	522	10%	12%	\$ 9.643.554	14%	18%	\$ 19.214.475	12%	15%	\$ 16.697.455	12%	15%
Entre 70,01 y 80%	587	12%	24%	\$ 6.639.814	10%	28%	\$ 11.007.872	7%	22%	\$ 10.236.118	7%	22%
Entre 80,01 y 90%	64	1%	25%	\$ 1.642.632	2%	31%	\$ 2.994.890	2%	23%	\$ 2.776.794	2%	24%
Entre 90,01 y 100%	914	18%	43%	\$ 7.303.042	11%	42%	\$ 19.246.202	12%	35%	\$ 15.906.588	11%	35%
Entre 100,01 y 110%	515	10%	53%	\$ 2.335.840	3%	45%	\$ 4.781.696	3%	38%	\$ 4.299.628	3%	38%
Entre 110,01 y 120%	1.146	23%	76%	\$ 22.278.411	33%	78%	\$ 53.843.122	34%	72%	\$ 47.240.731	34%	72%
Entre 120,01 y 130%	1	0%	76%	\$ 6.112	0%	78%	\$ 13.392	0%	72%	\$ 12.182	0%	72%
Entre 130,01 y 140%	662	13%	90%	\$ 8.732.011	13%	91%	\$ 25.738.225	16%	88%	\$ 22.203.961	16%	88%
Entre 150,01 y 160%	334	7%	7%	\$ 3.656.502	5%	5%	\$ 10.322.034	6%	6%	\$ 9.132.966	7%	7%
Entre 160,01 y 194%	179	4%	10%	\$ 2.210.270	3%	9%	\$ 8.696.078	5%	12%	\$ 7.504.183	5%	12%
Total	4.992	100%		\$ 67.061.878	100%		\$ 160.101.106	100%		\$ 139.625.603	100%	

El Costo Financiero Total incluye los conceptos de intereses pactados con el deudor, gastos administrativos, seguro de vida del deudor y cuota social. No existen otros conceptos que se carguen a los Deudores como consecuencia del otorgamiento de crédito por parte del Fiduciante.

Fundamento del cálculo: el costo financiero total expuesto en el cuadro precedente es equivalente a la tasa porcentual que hace al valor presente del flujo futuro a ser abonado por los Deudores por todo concepto. Tanto los seguros de vida de los deudores como la cuota social de los mismos, no han sido cedidos al presente Fideicomiso Financiero, debido a que no pueden atribuirse a una operación de crédito específica.

Estratificación por Plazo Original

Plazo (en cuotas)	Operaciones			Capital Cedido			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cant.	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
Hasta 6 cuotas	2	0%	0%	\$ 5.310	0%	0%	\$ 5.423	0%	0%	\$ 5.412	0%	0%
Entre 7 y 12 cuotas	199	4%	4%	\$ 1.556.389	2%	2%	\$ 1.989.708	1%	1%	\$ 1.932.856	1%	1%
Entre 13 y 18 cuotas	1.258	25%	29%	\$ 12.615.678	19%	21%	\$ 21.624.163	14%	15%	\$ 20.604.502	15%	16%
Entre 19 y 24 cuotas	1.050	21%	50%	\$ 19.686.902	29%	50%	\$ 38.556.229	24%	39%	\$ 35.414.447	25%	42%
Entre 25 y 30 cuotas	94	2%	52%	\$ 1.975.581	3%	53%	\$ 3.832.393	2%	41%	\$ 3.417.714	2%	44%
Entre 31 y 36 cuotas	1.645	33%	85%	\$ 22.297.538	33%	87%	\$ 64.277.125	40%	81%	\$ 54.617.619	39%	83%
Entre 37 y 42 cuotas	12	0%	85%	\$ 670.474	1%	88%	\$ 992.439	1%	82%	\$ 874.232	1%	84%
Entre 42 y 48 cuotas	732	15%	100%	\$ 8.254.005	12%	100%	\$ 28.823.625	18%	100%	\$ 22.758.820	16%	100%
Total	4.992	100%		\$ 67.061.878	100%		\$ 160.101.106	100%		\$ 139.625.603	100%	

Estratificación por Antigüedad

Antigüedad (en cuotas)	Operaciones			Capital Cedido			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cant.	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
Hasta 6 cuotas	3.303	66%	66%	\$ 46.695.452	70%	70%	\$ 122.074.572	76%	76%	\$ 105.202.418	75%	75%
Entre 7 y 12 cuotas	1.660	33%	99%	\$ 20.035.810	30%	100%	\$ 37.455.346	23%	100%	\$ 33.898.250	24%	100%
Entre 13 y 18 cuotas	22	0%	100%	\$ 277.306	0%	100%	\$ 492.778	0%	100%	\$ 451.430	0%	100%
Entre 19 y 24 cuotas	4	0%	100%	\$ 46.709	0%	100%	\$ 67.619	0%	100%	\$ 62.980	0%	100%
Entre 25 y 30 cuotas	3	0%	100%	\$ 6.602	0%	100%	\$ 10.791	0%	100%	\$ 10.525	0%	100%
Total	4992	100%		\$ 67.061.878	100%		\$ 160.101.106	100%		\$ 139.625.603	100%	

Estratificación por Plazo Remanente

Remanente (en cuotas)	Operaciones			Capital Cedido			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cant.	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
Hasta 6 cuotas	84	2%	2%	\$ 217.821	0%	0%	\$ 263.540	0%	0%	\$ 261.982	0%	0%
Entre 7 y 12 cuotas	859	17%	19%	\$ 7.693.147	11%	12%	\$ 11.890.632	7%	8%	\$ 11.454.930	8%	8%
Entre 13 y 18 cuotas	1.122	22%	41%	\$ 16.952.910	25%	37%	\$ 30.990.087	19%	27%	\$ 29.025.054	21%	29%
Entre 19 y 24 cuotas	543	11%	52%	\$ 10.719.691	16%	53%	\$ 22.266.077	14%	41%	\$ 20.134.560	14%	44%
Entre 25 y 30 cuotas	724	15%	67%	\$ 8.956.464	13%	66%	\$ 19.938.774	12%	53%	\$ 17.216.837	12%	56%
Entre 31 y 36 cuotas	931	19%	85%	\$ 14.455.008	22%	88%	\$ 46.257.096	29%	82%	\$ 39.044.579	28%	84%
Entre 37 y 42 cuotas	209	4%	90%	\$ 1.630.015	2%	90%	\$ 4.590.173	3%	85%	\$ 3.684.077	3%	87%
Entre 42 y 48 cuotas	520	10%	100%	\$ 6.436.824	10%	100%	\$ 23.904.727	15%	100%	\$ 18.803.584	13%	100%
Total	4992	100%		\$ 67.061.878	100%		\$ 160.101.106	100%		\$ 139.625.603	100%	

Estratificación por Mora

Atraso del Crédito	Operaciones			Capital Cedido			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
Hasta 31 días	4.992	100%	100%	\$ 67.061.878	100%	100%	\$ 160.101.106	100%	100%	\$ 139.625.603	100%	100%
Entre 31 y 60 días	-	0%	100%	\$ 0	0%	100%	\$ 0	0%	100%	\$ 0	0%	100%
Entre 61 y 90 días	-	0%	100%	\$ 0	0%	100%	\$ 0	0%	100%	\$ 0	0%	100%
Entre 91 y 120 días	-	0%	100%	\$ 0	0%	100%	\$ 0	0%	100%	\$ 0	0%	100%
Entre 121 y 180 días	-	0%	100%	\$ 0	0%	100%	\$ 0	0%	100%	\$ 0	0%	100%
Entre 181 y 365 días	-	0%	100%	\$ 0	0%	100%	\$ 0	0%	100%	\$ 0	0%	100%
Más de 365 días	-	0%	100%	\$ 0	0%	100%	\$ 0	0%	100%	\$ 0	0%	100%
Total	4.992	100%		\$ 67.061.878	100%		\$ 160.101.106	100%		\$ 139.625.603	100%	

Estratificación por Tipo de Deudor

Tipo de Persona	Operaciones			Capital Cedido			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
PERSONA HUMANA	4.992	100%	100%	\$ 67.061.878	100%	100%	\$ 160.101.106	278%	278%	\$ 139.625.603	100%	100%
PERSONA JURIDICA	-	0%	100%	\$ 0	0%	100%	\$ 0	0%	278%	\$ 0	0%	100%
Total	4.992	100%		\$ 67.061.878	100%		\$ 160.101.106	278%		\$ 139.625.603	100%	

VIII. Nivel de mora e incobrabilidad series anteriores (Información al 31 de agosto de 2018)

Serie	Valor Fideicomitado	Saldo Valor Fideicomitado	Cobrado	Entre 0 y 31 días	Entre 32 y 90 días	Entre 91 y 180 días	Entre 181 y 365 días	Más de 365 días
Credinet I	\$ 75.000.000,00	\$ 27.572.821,49	63,24%	19,64%	4,64%	2,45%	10,03%	0,00%

Nivel de precancelaciones series anteriores (Información al 31 de agosto de 2018)

Serie	Valor Nominal	Cobranza anticipada
Credinet I	\$ 96.127.351,92	1,61%

IX. Listado de los Préstamos

Forma parte integrante del Contrato de Fideicomiso el detalle descriptivo de los Préstamos que conforman el Fideicomiso, contenidos en los CDROM marca Verbatim N° D3121MK08095645LH y N° A3121MK08054046LH, que quedarán en poder del Fiduciante y del Fiduciario –junto con el respectivo ejemplar del Contrato de Fideicomiso– respectivamente. Dos copias de dichos CDROMs serán presentadas a la Comisión Nacional de Valores, de conformidad con lo dispuesto por las Normas de CNV. Dicha información se encuentra a disposición del inversor junto con el Prospecto del Programa en las oficinas del Fiduciario.

IX.- FLUJO DE FONDOS TEÓRICO

Mes Vto	Capital Cedido	Interés Cedido	Gastos Relativos a los Préstamos	Valor Nominal	Valor Fideicomitido (*)	Mora, Inc. y Bonif.	Gastos e Impuestos	Recupero de mora	Flujo Disponible (**)
nov-18	\$ 3.164.314	\$ 4.025.155	\$ 2.003.434	\$ 9.192.903	\$ 9.173.997	\$ 2.670.458	\$ 316.545	\$ 0	\$ 6.205.900
dic-18	\$ 3.250.863	\$ 3.858.566	\$ 1.992.093	\$ 9.101.521	\$ 8.972.343	\$ 1.468.764	\$ 209.342	\$ 0	\$ 7.423.415
ene-19	\$ 3.390.225	\$ 3.800.408	\$ 2.018.312	\$ 9.208.944	\$ 8.958.506	\$ 1.633.445	\$ 162.153	\$ 0	\$ 7.413.346
feb-19	\$ 3.452.902	\$ 3.613.953	\$ 1.983.277	\$ 9.050.132	\$ 8.695.494	\$ 1.225.954	\$ 147.420	\$ 0	\$ 7.676.758
mar-19	\$ 3.498.338	\$ 3.418.785	\$ 1.935.544	\$ 8.852.668	\$ 8.407.285	\$ 757.451	\$ 184.636	\$ 0	\$ 7.910.581
abr-19	\$ 3.515.101	\$ 3.214.569	\$ 1.874.453	\$ 8.604.123	\$ 8.067.641	\$ 1.747.567	\$ 141.436	\$ 0	\$ 6.715.120
may-19	\$ 3.482.181	\$ 3.002.376	\$ 1.811.621	\$ 8.296.178	\$ 7.679.636	\$ 996.542	\$ 138.334	\$ 0	\$ 7.161.302
jun-19	\$ 3.456.898	\$ 2.783.704	\$ 1.731.861	\$ 7.972.463	\$ 7.289.180	\$ 814.726	\$ 165.378	\$ 0	\$ 6.992.359
jul-19	\$ 3.150.874	\$ 2.556.798	\$ 1.613.807	\$ 7.321.479	\$ 6.611.211	\$ 2.032.363	\$ 127.439	\$ 0	\$ 5.161.677
ago-19	\$ 2.791.230	\$ 2.354.480	\$ 1.478.764	\$ 6.624.474	\$ 5.904.972	\$ 153.137	\$ 124.059	\$ 0	\$ 6.347.278
sep-19	\$ 2.473.448	\$ 2.180.245	\$ 1.353.817	\$ 6.007.510	\$ 5.287.772	\$ 124.685	\$ 153.046	\$ 0	\$ 5.729.779
oct-19	\$ 2.219.937	\$ 2.029.921	\$ 1.257.651	\$ 5.507.509	\$ 4.785.694	\$ 561.987	\$ 116.105	\$ 0	\$ 4.829.417
nov-19	\$ 2.135.165	\$ 1.897.732	\$ 1.197.320	\$ 5.230.218	\$ 4.488.542	\$ 463.037	\$ 99.600	\$ 0	\$ 4.667.581
dic-19	\$ 1.953.875	\$ 1.769.049	\$ 1.088.791	\$ 4.811.715	\$ 4.078.529	\$ 412.427	\$ 107.191	\$ 0	\$ 4.292.097
ene-20	\$ 1.830.639	\$ 1.647.974	\$ 1.028.941	\$ 4.507.553	\$ 3.770.549	\$ 142.231	\$ 94.560	\$ 0	\$ 4.270.762
feb-20	\$ 1.703.529	\$ 1.535.807	\$ 972.011	\$ 4.211.346	\$ 3.479.339	\$ 83.806	\$ 89.361	\$ 21.908	\$ 4.060.087
mar-20	\$ 1.608.817	\$ 1.432.810	\$ 926.187	\$ 3.967.813	\$ 3.238.709	\$ 78.959	\$ 91.816	\$ 86.583	\$ 3.883.621
abr-20	\$ 1.456.226	\$ 1.337.098	\$ 865.102	\$ 3.658.426	\$ 2.946.957	\$ 72.803	\$ 85.333	\$ 154.824	\$ 3.655.114
may-20	\$ 1.324.585	\$ 1.252.441	\$ 793.761	\$ 3.370.786	\$ 2.682.836	\$ 67.079	\$ 83.749	\$ 216.688	\$ 3.436.646
jun-20	\$ 1.299.040	\$ 1.173.148	\$ 757.907	\$ 3.230.094	\$ 2.538.045	\$ 64.279	\$ 83.829	\$ 260.636	\$ 3.342.622
jul-20	\$ 1.348.673	\$ 1.093.661	\$ 746.546	\$ 3.188.880	\$ 2.473.886	\$ 63.459	\$ 79.275	\$ 293.643	\$ 3.339.789
ago-20	\$ 1.373.737	\$ 1.009.809	\$ 729.269	\$ 3.112.815	\$ 2.385.086	\$ 61.945	\$ 76.960	\$ 329.095	\$ 3.303.005
sep-20	\$ 1.412.683	\$ 921.937	\$ 714.306	\$ 3.048.926	\$ 2.305.092	\$ 60.674	\$ 77.426	\$ 362.518	\$ 3.273.344
oct-20	\$ 1.367.681	\$ 829.495	\$ 678.758	\$ 2.875.934	\$ 2.148.503	\$ 57.231	\$ 72.645	\$ 403.495	\$ 3.149.553
nov-20	\$ 1.340.513	\$ 736.442	\$ 639.917	\$ 2.716.872	\$ 2.003.917	\$ 54.066	\$ 70.228	\$ 441.109	\$ 3.033.687
dic-20	\$ 1.322.904	\$ 642.379	\$ 598.565	\$ 2.563.848	\$ 1.866.538	\$ 51.021	\$ 78.408	\$ 476.150	\$ 2.910.569
ene-21	\$ 1.257.803	\$ 546.432	\$ 539.410	\$ 2.343.645	\$ 1.685.531	\$ 46.639	\$ 66.939	\$ 513.384	\$ 2.743.451
feb-21	\$ 1.141.783	\$ 453.752	\$ 461.079	\$ 2.056.614	\$ 1.460.278	\$ 40.927	\$ 64.681	\$ 551.572	\$ 2.502.578
mar-21	\$ 803.705	\$ 369.761	\$ 315.470	\$ 1.488.936	\$ 1.044.936	\$ 29.630	\$ 67.295	\$ 601.168	\$ 1.993.179
abr-21	\$ 377.240	\$ 312.937	\$ 153.817	\$ 843.994	\$ 584.764	\$ 16.795	\$ 63.341	\$ 646.913	\$ 1.410.771
may-21	\$ 343.427	\$ 290.405	\$ 127.049	\$ 760.880	\$ 520.738	\$ 15.142	\$ 62.955	\$ 658.340	\$ 1.341.123
jun-21	\$ 340.485	\$ 268.082	\$ 115.682	\$ 724.249	\$ 489.349	\$ 14.413	\$ 65.394	\$ 666.734	\$ 1.311.176
jul-21	\$ 353.242	\$ 245.052	\$ 115.682	\$ 713.976	\$ 476.473	\$ 14.208	\$ 61.912	\$ 673.670	\$ 1.311.526
ago-21	\$ 365.115	\$ 220.805	\$ 115.681	\$ 701.601	\$ 462.267	\$ 13.962	\$ 61.395	\$ 680.533	\$ 1.306.777
sep-21	\$ 383.221	\$ 195.320	\$ 115.682	\$ 694.222	\$ 451.630	\$ 13.815	\$ 63.887	\$ 687.091	\$ 1.303.611
oct-21	\$ 406.459	\$ 168.301	\$ 115.681	\$ 690.442	\$ 443.591	\$ 13.740	\$ 60.359	\$ 693.467	\$ 1.309.810
nov-21	\$ 435.271	\$ 139.491	\$ 115.680	\$ 690.442	\$ 437.938	\$ 13.740	\$ 59.780	\$ 699.722	\$ 1.316.644
dic-21	\$ 449.256	\$ 108.604	\$ 113.745	\$ 671.606	\$ 420.734	\$ 13.365	\$ 68.916	\$ 706.237	\$ 1.295.562
ene-22	\$ 412.425	\$ 76.617	\$ 103.718	\$ 592.760	\$ 366.567	\$ 11.796	\$ 58.852	\$ 703.899	\$ 1.226.011
feb-22	\$ 340.838	\$ 47.006	\$ 83.304	\$ 471.148	\$ 287.659	\$ 9.376	\$ 58.435	\$ 506.594	\$ 909.931
mar-22	\$ 211.196	\$ 22.517	\$ 46.975	\$ 280.689	\$ 169.380	\$ 5.586	\$ 61.326	\$ 158.248	\$ 372.025
abr-22	\$ 73.834	\$ 7.573	\$ 9.306	\$ 90.712	\$ 54.052	\$ 1.805	\$ 58.129	\$ 786.585	\$ 817.363
may-22	\$ 42.200	\$ 2.730	\$ 5.130	\$ 50.060	\$ 29.457	\$ 996	\$ 64.586	\$ 29.213	\$ 13.691
Total	\$ 67.061.878	\$ 57.594.124	\$ 35.445.103	\$ 160.101.106	\$ 139.625.603	\$ 16.196.031	\$ 4.244.456	\$ 13.010.019	\$ 152.670.637

(*) significa el valor presente de los Créditos equivalente al saldo de capital de todos éstos con más gastos relativos a los Préstamos (que incluyen gastos, cargos y comisiones de originación) y más los intereses compensatorios y moratorios que se devenguen a partir de la Fecha de Corte descontado a una Tasa de Descuento del 16,3% E.A. a la Fecha de Corte.

(**) Flujo Disponible: Valor Nominal menos Mora, Incobrabilidad, Bonificaciones, Gastos e Impuestos, más recupero de mora. Los ingresos relativos a penalidades y multas originados por precancelaciones no se tienen en cuenta a los fines del cálculo del Flujo Disponible.

A la fecha del presente Suplemento de Prospecto, no se han percibido cobranzas dentro del Fideicomiso ya que aún no ha operado la Fecha de Corte.

X.- CRONOGRAMA DE PAGO DE SERVICIOS

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A

Fecha de Pago	Capital	Interés	Total
25/12/2018	\$ 5.012.101	\$ 1.193.799	\$ 6.205.900

25/1/2019	\$ 6.342.388	\$ 1.081.027	\$ 7.423.415
25/2/2019	\$ 6.475.023	\$ 938.323	\$ 7.413.346
25/3/2019	\$ 6.884.123	\$ 792.635	\$ 7.676.758
25/4/2019	\$ 7.272.839	\$ 637.742	\$ 7.910.581
27/5/2019	\$ 6.241.017	\$ 474.103	\$ 6.715.120
25/6/2019	\$ 6.827.622	\$ 333.680	\$ 7.161.302
25/7/2019	\$ 6.812.300	\$ 180.059	\$ 6.992.359
26/8/2019	\$ 1.190.317	\$ 26.782	\$ 1.217.099
	\$ 53.057.730	\$ 5.658.150	\$ 58.715.880

El Cronograma de Pago de Servicios de los VDFA se ha confeccionado considerando el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto de 27%.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B

<i>Fecha de Pago</i>	<i>Capital</i>	<i>Interés</i>	<i>Total</i>
26/8/2019	\$ 1.745.475	\$ 2.199.103	\$ 3.944.578
25/9/2019	\$ 6.143.661	\$ 203.617	\$ 6.347.278
25/10/2019	\$ 2.582.784	\$ 60.265	\$ 2.643.049
	\$ 10.471.920	\$ 2.462.985	\$ 12.934.905

El Cronograma de Pago de Servicios de los VDFB se ha confeccionado considerando el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto de 28%.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase C

<i>Fecha de Pago</i>	<i>Capital</i>	<i>Interés</i>	<i>Total</i>
25/10/2019	\$ 1.230.873	\$ 1.855.857	\$ 3.086.730
25/11/2019	\$ 4.690.449	\$ 138.968	\$ 4.829.417
25/12/2019	\$ 1.059.958	\$ 25.616	\$ 1.085.574
	\$ 6.981.280	\$ 2.020.441	\$ 9.001.721

El Cronograma de Pago de Servicios de los VDFC se ha confeccionado considerando el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto de 29%

Certificados de Participación

<i>Fecha de Pago</i>	<i>Capital</i>	<i>Rendimiento</i>	<i>Total</i>
25/12/2019	\$ 3.582.007	\$ 0	\$ 3.582.007
27/1/2020	\$ 4.292.097	\$ 0	\$ 4.292.097
25/2/2020	\$ 4.270.762	\$ 0	\$ 4.270.762
25/3/2020	\$ 4.060.087	\$ 0	\$ 4.060.087
27/4/2020	\$ 3.883.621	\$ 0	\$ 3.883.621
25/5/2020	\$ 3.655.114	\$ 0	\$ 3.655.114
25/6/2020	\$ 3.436.646	\$ 0	\$ 3.436.646
27/7/2020	\$ 3.342.622	\$ 0	\$ 3.342.622

25/8/2020	\$ 3.339.789	\$ 0	\$ 3.339.789
25/9/2020	\$ 3.303.005	\$ 0	\$ 3.303.005
26/10/2020	\$ 3.273.344	\$ 0	\$ 3.273.344
25/11/2020	\$ 3.149.553	\$ 0	\$ 3.149.553
25/12/2020	\$ 3.033.687	\$ 0	\$ 3.033.687
25/1/2021	\$ 2.910.569	\$ 0	\$ 2.910.569
25/2/2021	\$ 2.743.451	\$ 0	\$ 2.743.451
25/3/2021	\$ 2.502.578	\$ 0	\$ 2.502.578
26/4/2021	\$ 1.993.179	\$ 0	\$ 1.993.179
25/5/2021	\$ 1.410.771	\$ 0	\$ 1.410.771
25/6/2021	\$ 1.341.123	\$ 0	\$ 1.341.123
26/7/2021	\$ 1.311.176	\$ 0	\$ 1.311.176
25/8/2021	\$ 1.311.526	\$ 0	\$ 1.311.526
27/9/2021	\$ 1.306.777	\$ 0	\$ 1.306.777
25/10/2021	\$ 1.303.611	\$ 0	\$ 1.303.611
25/11/2021	\$ 1.309.810	\$ 0	\$ 1.309.810
27/12/2021	\$ 1.316.644	\$ 0	\$ 1.316.644
25/1/2022	\$ 1.295.562	\$ 0	\$ 1.295.562
25/2/2022	\$ 435.462	\$ 790.549	\$ 1.226.011
25/3/2022	\$ 0	\$ 909.931	\$ 909.931
25/4/2022	\$ 0	\$ 372.025	\$ 372.025
25/5/2022	\$ 0	\$ 817.363	\$ 817.363
27/6/2022	\$ 100	\$ 13.591	\$ 13.691
	\$ 69.114.673	\$ 2.903.459	\$ 72.018.132

La rentabilidad de los CP puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR de Bancos Privados, así como por cualquier variación en las estimaciones que se detallan a continuación.

Para el armado de los Cronogramas de Pago de Servicios han sido considerados los siguientes conceptos:

Mora mensual final (neta de recupero de mora)	1,85% promedio mensual a partir del primer mes	\$ 2.955.636
Bonificaciones de Interés por Precancelación total	0,4% promedio mensual de los intereses teóricos a partir del primer mes	\$ 230.376
Tasas:	VDF A	27%
	VDF B	28%
	VDF C	29%
Ingresos Brutos		\$ 1.272.595
Gastos del Fideicomiso		\$ 2.971.861

XI.- ESQUEMA GRÁFICO DEL FIDEICOMISO

Para obtener información respecto de la presente Sección, véase la sección correspondiente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XII.- PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN

Por instrucción del Fiduciante, se han designado como co-colocadores de los Valores Fiduciarios a BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Cohen S.A. y Max Valores S.A. (en su conjunto, los “Co-Colocadores”). El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará como organizador de la colocación (el “Organizador de la Colocación”).

Los Colocadores poseen especialidad, profesionalismo y habitualidad en el desempeño de sus actividades como agentes colocadores de valores negociables.

Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley N° 26.831, y sus modificatorias, y las Normas de la CNV, por los Co-Colocadores, los Colocadores MAV y los demás agentes autorizados.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determinen los Co-Colocadores y el Fiduciante, según las condiciones del mercado, se informará previamente al Fiduciario y se publicará un Aviso de Colocación en los sistemas de información dispuestos por los Mercados Relevantes en donde se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, y en la Autopista de la Información Financiera (“AIF”) de la CNV, en el que se indicará, entre otros, el Período de Difusión, el Período de Licitación, la Fecha de Liquidación y el Precio de Corte Mínimo –de corresponder– para la suscripción de los Valores Fiduciarios (el “Aviso de Colocación”).

La colocación se realizará mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” conforme al rango de tasas o precios que surja de la oferta y la demanda una vez finalizada la licitación pública, a través del Sistema de Colocaciones Primarias del Mercado Argentino de Valores S.A. (“SEMAV”). La licitación pública será abierta. Las solicitudes de suscripción serán recibidas por los Colocadores y los demás agentes autorizados.

El monto mínimo de suscripción es de \$20.000 y múltiplos de 1.

Podrán obtenerse copias del presente Suplemento de Prospecto y del Prospecto del Programa en las oficinas del Fiduciario, sitas en Paraguay 777, Piso 9°, ciudad de Rosario, de BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., sitas en Tucumán 1, Piso 19°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Cohen S.A., sitas en 25 de Mayo 195, Piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de Max Valores S.A., sitas en 25 de Mayo 555, Piso 24°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Días Hábiles en el horario de 10 a 15 horas, y en las páginas de Internet “www.cnv.gov.ar/sitioweb” o www.bcr.com.ar, en la página web del Fiduciario y en los sistemas de información dispuestos por los Mercados Relevantes en donde se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios.

I.- Colocación de los Valores Fiduciarios

1.1 Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” a la tasa o precio que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los VDF y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Periodo de Licitación (la “Tasa de Corte” o el “Precio de Corte” según el caso). Podrá establecerse un Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Suscripción (“el Precio de Corte Mínimo”). Una vez finalizado el Período de Licitación, el Fiduciante – considerando criterios objetivos– podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VF de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5.

1.2. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 50.000 y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.

1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.,.

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se

anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado.

El Fiduciante – considerando criterios objetivos- podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso de que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar, los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte.

En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cronograma de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán en primer lugar con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte.

1.6. Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. (ii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). (iii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. (iv) Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo, podrá ser declarada desierta la Colocación, de conformidad con lo previsto en el apartado 2.9. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

II.- Otras disposiciones:

2.1. Una vez obtenida la autorización de oferta pública por parte de la CNV, y en la oportunidad que determinen los Co-Colocadores y el Fiduciante e informen previamente al Fiduciario, se procederá a publicar el Aviso de Colocación indicado anteriormente, a fin de dar comienzo al período de difusión que será de, por lo menos, 3 (tres) Días Hábiles Bursátiles (el “Período de Difusión”). Una vez finalizado el Período de Difusión comenzará el período de licitación que será, de por lo menos, 1 (un) Día Hábil Bursátil (el “Período de Licitación”) y junto con el Período de Difusión el “Período de Colocación”). El Período de Colocación podrá ser modificado, prorrogado y/o suspendido en cualquier momento por los Co-Colocadores, con la previa aprobación del Fiduciante y previa notificación al Fiduciario, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo Aviso de Colocación en los sistemas de información dispuestos por los Mercados Relevantes en donde se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios y en la AIF de la CNV. Adicionalmente el Fiduciario de común acuerdo con el Organizador de la Colocación podrán en cualquier momento prorrogar el horario de cierre del Período de Licitación lo que será oportunamente comunicado a los Colocadores por el Organizador de la Colocación.

En el supuesto de que el Período de Licitación se modifique y/o prorrogue, se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus solicitudes de suscripción sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del nuevo Período de Licitación. Vencido dicho plazo y en caso que los inversores iniciales no hubieran retirado sus solicitudes de suscripción, se considerará que es intención del inversor inicial no retirar dicha solicitud de suscripción, considerándose la misma válida; ello sin perjuicio del derecho de los Colocadores y del Fiduciante de rechazar cualquier solicitudes de suscripción en los casos y con el alcance detallado en la presente Sección.

En caso de suspensión del Período de Colocación, las solicitudes de suscripción presentadas quedarán sin efecto a partir de la publicación del respectivo aviso en la AIF de la CNV, sin penalidad alguna para el inversor inicial y sin que sea necesario retirar las solicitudes de suscripción presentadas.

En ningún caso la prórroga, modificación o suspensión del Período de Colocación generará responsabilidad de ningún tipo para el Fiduciante, el Fiduciario y/o los Colocadores ni otorgará al inversor que haya presentado solicitudes de suscripción ni a los agentes del MAV y/o adherentes del mismo que hayan presentado solicitudes de suscripción derecho a reclamo o compensación alguna.

Asimismo, ni el Fiduciario ni el Fiduciante ni los Co-Colocadores tendrán responsabilidad alguna por las solicitudes de suscripción presentadas a los Colocadores MAV y/u otros agentes intermediarios distintos de los Colocadores. Los inversores interesados en presentar solicitudes de suscripción, deberán contactar a cualquier Colocador y/u otro agente intermediario distinto de los Colocadores autorizado a operar en el MAV con suficiente anticipación a la finalización del Período de Licitación, a fin de posibilitar que las correspondientes solicitudes de suscripción sean presentadas a través del sistema del MAV antes de que finalice el Período de Licitación. Ni el Fiduciante ni el Fiduciario ni los Co-Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los Colocadores MAV y/ u otro agente intermediario distinto de los Colocadores autorizado a operar en el MAV a través de los cuales se presenten solicitudes de suscripción, sin perjuicio que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los inversores que presenten solicitudes de suscripción a través de los mismos.

De la misma manera, ni el Fiduciante, ni el Fiduciario ni los Colocadores serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema del MAV. Para mayor información respecto de la utilización del sistema del MAV, se recomienda a los interesados leer detalladamente el “Manual del Usuario - Colocadores” y documentación relacionada publicada en la página web del MAV. Ni el Fiduciante, ni el Fiduciario ni los Co-Colocadores serán responsables por cualquier error, omisión y/o acción efectuada por Colocadores MAV y/ u otro agente intermediario distinto de los Colocadores autorizado a operar en el MAV respecto de Solicitudes de Suscripción que inversores entreguen a dichos Colocadores MAV y/u otros agentes intermediarios distintos de los Colocadores autorizados a operar en el MAV.

Cada Co-Colocador realizará en el marco de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales, y sus modificatorias, y de las Normas de la CNV sus mejores esfuerzos para colocar los Valores Fiduciarios, los cuales podrán incluir, entre otros, algunos de los siguientes actos: (i) envío de correos electrónicos a potenciales inversores con material de difusión, de ser el caso; (ii) publicaciones y avisos en medios de difusión de reconocido prestigio; (iii) conferencias telefónicas con potenciales inversores; (iv) distribución de material de difusión escrito a potenciales inversores, incluyendo el presente Suplemento de Prospecto e información contenida en el presente; (v) reuniones informativas colectivas (*road shows*) y/o individuales (*one on one*) con potenciales inversores acerca de las características de los Valores Fiduciarios y de los Activos Fideicomitidos en particular, todo lo cual se realizará de conformidad con las normas y conforme con lo dispuesto en el presente; así como también (vi) la difusión a través de los medios correspondientes regulados por el MAV.

En este sentido, con anterioridad al otorgamiento de la autorización de la oferta pública por parte de la CNV, los Colocadores podrán distribuir, entre potenciales inversores, un Suplemento de Prospecto Preliminar en los términos de las Normas de la CNV.

2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados, y se publicará un aviso en los sistemas de información dispuestos por los Mercados Relevantes donde se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, y en la AIF de la CNV, el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de los 2 Días Hábiles siguientes.

2.3. Si como resultado de cualquier prorrato el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V/N \$ 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores

Fiduciarios a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V/N \$ 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V/N \$ 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deban o resuelvan libremente solicitarles los Colocadores y/o los demás agentes intermediarios distintos de los Colocadores autorizados a operar en el MAV y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246, en especial las Resoluciones N° 3/2014, 141/2016, 4/2017 y 21/18 de la UIF y modificatorias y cualquier otra normativa aplicable.

Los Colocadores y/u otros agentes intermediarios distintos de los Colocadores autorizados a operar en el MAV podrán no aceptar solicitudes de suscripción si éstas no cumplen con la normativa anti-lavado de dinero aplicable y/o con cualquier otra normativa aplicable y con los procedimientos establecidos en el presente para el proceso de suscripción de los Valores Fiduciarios, sin que ello genere derecho a reclamo o indemnización alguno contra los Colocadores y/o el Fiduciario. Los Colocadores y/u otros agentes intermediarios distintos de los Colocadores autorizados a operar en el MAV podrán solicitar a los oferentes el otorgamiento de garantías para asegurar el posterior pago de sus solicitudes de suscripción.

La remisión de una orden por parte de los inversores o de una oferta por parte de los agentes autorizados implicará la aceptación y el conocimiento de todos y cada uno de los términos y mecanismos establecidos bajo la presente sección.

2.5. Los agentes autorizados a intervenir en la oferta pública de valores negociables que actúen como tales en las respectivas operaciones de compraventa, deberán verificar que la parte compradora reúna los requisitos antes indicados, sin posibilidad de que ello genere derecho a reclamo o indemnización alguna contra los Colocadores y/o el Fiduciario.

2.6. El Organizador de la Colocación, una vez finalizado el Período de Colocación y en base a información y documentación propia y de los Colocadores, confeccionará una nota de esfuerzos de colocación en donde se anexarán las copias de las solicitudes de suscripción de los Valores Fiduciarios como así también las diversas publicaciones y los esfuerzos de colocación efectuados. Dentro de los diez (10) Días Hábiles de finalizado el Período de Colocación, los Colocadores deberán remitir al Fiduciario la documentación respaldatoria de los esfuerzos de colocación efectuados.

2.7. Los Valores Fiduciarios deberán ser integrados en efectivo en la Fecha de Liquidación mediante transferencia electrónica de los Pesos pertinentes en la cuenta que oportunamente indiquen los Colocadores.

En caso que uno o más inversores no abonaren el precio de colocación de los Valores Fiduciarios, los derechos de tales inversores a recibir los Valores Fiduciarios caducarán automáticamente y el Fiduciario notificará a la Caja de Valores S.A. de tal circunstancia. Ni el Fiduciario ni los Colocadores asumirán ningún tipo de responsabilidad por la falta de pago del precio de colocación de los Valores Fiduciarios por parte de los inversores.

Ni el Fiduciario ni los Colocadores asumirán responsabilidad alguna por la falta de integración del Precio de Suscripción de los Valores Fiduciarios por parte de los inversores que resultaran adjudicados. Por su parte, los Colocadores se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos a fin de lograr que la totalidad de los inversores que resultaran adjudicados integren en tiempo y forma el Precio de Suscripción de los Valores Fiduciarios.

2.8. Del producido de la colocación de los Valores Fiduciarios -que no integra el Patrimonio Fideicomitido, el Organizador de la Colocación transferirá a la Cuenta Fiduciaria los importes necesarios para que el Fiduciario constituya el Fondo de Reserva, el Fondo de Gastos y el Fondo de Reserva Impositiva, de corresponder. Una vez deducidos los importes correspondientes al Fondo de Reserva, al Fondo de Gastos, y al Fondo de Reserva Impositiva, de corresponder, y una vez cancelado cualquier importe que corresponda abonar de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso y lo adeudado a las entidades que hayan suscripto Contratos de Underwriting con el Fiduciante, de existir un remanente será transferido por el Organizador de la Colocación al Fiduciante como complemento del pago del precio de la cesión de los Activos Fideicomitados, salvo que de otro modo éste le instruya en forma previa.

2.9. En el caso de inexistencia de ofertas en el Tramo Competitivo o que el Fiduciante -considerando criterios objetivos- hubiera rechazado las ofertas recibidas respecto de una o más clases de Valores Fiduciarios, se declarará desierta la colocación de una de las clases, o de la totalidad, de los Valores Fiduciarios. En dicho supuesto, los Valores Fiduciarios podrán ser adjudicados al Fiduciante como contraprestación de la transferencia de los Activos

Fideicomitidos al Fideicomiso. El precio de adjudicación de los Valores Fiduciarios será equivalente a su valor nominal.

2.10. Cada uno de los Co-Colocadores percibirá una comisión de hasta el 0,5% sobre el monto efectivamente colocado por cada uno de ellos entre terceros. Ni el Fiduciante ni el Fiduciario pagarán comisión alguna y/o reembolsarán gasto alguno a los Colocadores MAV y/u otros agentes intermediarios distintos de los Colocadores autorizados a operar en el MAV, sin perjuicio de lo cual, dichos agentes podrán cobrar comisiones y/o gastos directa y exclusivamente a los oferentes que hubieran cursado órdenes de compra a través suyo.

2.11. Los Valores Fiduciarios podrán listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A y en el MAV y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A., en el MAV y en el MAE y eventualmente en cualquier otro mercado autorizado.

2.12. El Fiduciante ha suscripto Contratos de Underwriting con Banco Bica S.A. y Banco Municipal de Rosario, en virtud del cual dicha entidad se ha comprometido a suscribir en forma definitiva por hasta un valor determinado ciertos VDF que no hubieran sido suscriptos por terceros al finalizar el Período de Colocación.

2.13. Resoluciones UIF: Existen normas específicas vigentes aplicables a los fideicomisos financieros respecto del encubrimiento y a la prevención del lavado de activos de origen delictivo. Se sugiere a los potenciales inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias y complementarias (incluyendo las Leyes N° 26.087, N° 26.119, N° 26.268, N° 26.683 y N° 26.734), el Título XI de las Normas de la CNV, la Resolución N° 3/2014, N° 92/2016, N° 141/2016, N° 04/2017 y N°21/2018 y Resolución General CNV N° 692/2017, y otras resoluciones de la UIF y sus respectivas normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución N°21/2018 de la UIF, los Colocadores, los Agentes Intermediarios Habilitados y el Fiduciario, deberán implementar un “Sistema de Prevención de LA/FT”, el cual deberá contener todas las políticas, procedimientos y controles establecidos para la Gestión de Riesgos de LA/FT a los que se encuentran expuestos y los elementos de cumplimiento exigidos por la normativa vigente. Conforme el artículo 4 de dicha Resolución, también deberán desarrollar una metodología de identificación y evaluación de riesgos acorde con la naturaleza y dimensión de su actividad comercial, que tome en cuenta los distintos factores de riesgo en cada una de sus líneas de negocio. Una vez identificados y evaluados sus riesgos, los sujetos obligados, deberán establecer mecanismos adecuados y eficaces para la mitigación de los mismos. A su vez, deberán contar con un Oficial de Cumplimiento, un Manual de Prevención de LA/FT y un Comité de Prevención de LA/FT. Deberán contar con políticas y procedimientos que le permitan adquirir conocimiento suficiente, oportuno y actualizado de todos los Clientes, verificar la información proporcionada por los mismos y realizar un adecuado monitoreo de sus operaciones. A tal fin los potenciales inversores deberán proveer dicha información a los Colocadores y/o a los Agentes Intermediarios Habilitados. El incumplimiento de este deber imposibilitará al Fiduciario cumplir con el análisis de los clientes de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes y conllevará para el Fiduciario la obligación de aplicar las consecuencias previstas en la legislación vigente en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.

A su vez, la Resolución N°4/2017 dispone que los sujetos obligados de la categoría agentes y sociedades de bolsa, sociedades gerente de fondos comunes de inversión, agentes de MAE y demás intermediarios en la compra, alquiler o préstamo de títulos valores que operen bajo la órbita de bolsas de comercio con o sin mercados adheridos y los agentes intermediarios inscriptos en los mercados, de futuros y opciones cualquiera sea su objeto (Ley 25.246, art. 20, incisos 1, 4 y 5) podrán aplicar medidas de debida diligencia especial de identificación a inversores extranjeros y nacionales en la Argentina al momento de solicitar la apertura a distancia de las cuentas especiales de inversión.

2.14. Los Colocadores tendrán la facultad, pero no la obligación, de solicitar garantías u otros recaudos que aseguren la integración de las ofertas de suscripción realizadas por los oferentes, cuando así lo consideren necesario. Por lo tanto, si los Colocadores resolvieran solicitar garantías que aseguren la integración de las ofertas de suscripción realizadas por los oferentes y estos últimos no dieran cumplimiento con lo requerido, los Colocadores podrán, a su exclusivo criterio, tener la oferta de suscripción por no presentada y rechazarla. Los Colocadores MAV y/u otros agentes intermediarios que resulten adherentes al MAV serán responsables de que existan las garantías suficientes que aseguren la integración de las ofertas de suscripción que hubieran sido cursados a través suyo. Los Colocadores MAV serán responsables frente al Fiduciario y los Colocadores por los daños y perjuicios que la falta de integración de una oferta cursada por dicho Colocador MAV y/u otros agentes intermediarios distintos de los Colocadores autorizados a operar en el MAV ocasione al Fiduciario y/o a los Co-Colocadores.

XIII.- DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para obtener información respecto de la presente Sección, véase la sección correspondiente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XIV.- TRANSCRIPCIÓN DE LA PRIMERA ADENDA Y TEXTO ORDENADO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO

Para obtener información respecto de la presente Sección, véase la sección correspondiente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

FIDUCIARIO
ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
Paraguay 777 Piso 9
Rosario, Provincia de Santa Fe
Argentina

FIDUCIANTE, ADMINISTRADOR, AGENTE DE COBRO Y AGENTE DE RECUPERO
ASOCIACIÓN MUTUAL NET
Avenida Cándido Carballo N° 186 Piso 1
Rosario, Provincia de Santa Fe
Argentina

ORGANIZADOR PRINCIPAL y ASESOR FINANCIERO
WORCAP S.A.
San Lorenzo 1716, piso 3°, of. 01
Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe
Argentina

ASESORES LEGALES DEL FIDEICOMISO
Nicholson y Cano Abogados
San Martín 140 - Piso 14
(C1004AAD) Buenos Aires
Tel: 011-48721600 - Fax: 011-48721774

ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO
Estudio Jurídico Dres. Cristiá
San Lorenzo 2321 CP 2000 ROSARIO Provincia de
Santa Fe
TE / FAX: 0341-425-9115/ 449-1938

COLOCADORES MAV
Agentes de Negociación del Mercado Argentino de Valores S.A.

CO-COLOCADOR
BACS BANCO DE CRÉDITO & SECURITIZACIÓN S.A.
Tucumán 1, Piso 19 (C1049AAA)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono: (011) 4329-4240/4242/4243

CO-COLOCADOR
COHEN S.A.
25 de Mayo 195, Piso 7
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: +5411-5218-1100

CO-COLOCADOR
MAX VALORES S.A.
25 de Mayo 555, Piso 24°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: +5411-5776-3300

AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN
CONTADOR IGNACIO MANUEL VALDÉZ
San Lorenzo 1716, piso 3°, of. 01
Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe
Argentina

AUDITOR
BDO BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
Maipú 942 piso 3°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires